Lic. Hermila Díaz de la Garza
Notario Público No. 119
y del Patrimonio Inmueble Federal
Tampico, Tamps.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. HERMILA DIAZ DE LA
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRI
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM.

COTEJADO

========== VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTISEIS ==========

=== ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO ===

=== EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE MI.==========

========== LICENCIADA HERMILA DIAZ DE LA GARZA ==========

Notario Público Número Ciento Diecinueve, con ejercicio en esta Ciudad, comparecen con el fin de constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE los señores GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS, LICENCIADA CONCEPCION JUANA HERRERA RODRIGUEZ DE DE LA GARZA, L.A.E. CONCEPCION MARIA DE LA GARZA HERRERA DE HARO, GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA y MONICA ALEJANDRA DE LA GARZA HERRERA DE RODRIGUEZ y los señores GRACIELA GOMEZ SANCHEZ y JAVIER QUIJADA FLORES, para los efectos que más adelante se establecen, cuyas generales se harán constar al final de la presente escritura, al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:==========

========== A N T E C E D E N T E S ==========

=== I.- Los señores GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS, LICENCIADA CONCEPCION JUANA HERRERA RODRIGUEZ DE DE LA GARZA, L.A.E. CONCEPCION MARIA DE LA GARZA HERRERA DE HARO, GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA y MONICA ALEJANDRA DE LA GARZA HERRERA DE RODRIGUEZ, manifiestan que han decidido constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a la que se le denominará "GULF SUPPLY"; en virtud del cual solicitaron y obtuvieron en la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente, que en este acto exhiben y que a continuación se transcribe: "Al ángulo superior izquierdo: Un sello impreso con el Escudo Nacional, que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO.- Al

ángulo superior derecho: PERMISO 09011238.- EXPEDIENTE -- 9409010885.- FOLIO 19352.- Al texto: En atención a la solicitud presentada por el C. ROBERTO ENRIQUE CAMARENA SAENZ, esta Secretaría concede el permiso para que al constituir la persona moral solicitada se utilice la denominación GULF SUPPLY. Este permiso, quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- El Notario Público o Corredor Mercantil ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.- Lo anterior se comunica con fundamento en el artículo 27 Constitucional Fracción I, 1 de su Ley Orgánica, y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial. FUNDAMENTO: ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.- TLATELOLCO, D.F. a 16 de Marzo de 1994.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SUBDIRECTOR DE SOCIEDADES LIC. ERNESTO AMADOR RAMIREZ. Firma ilegible.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES * * DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- P.A-1.".========== Orden de Pago No. 1525799 expedida por la Secretaría de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HERMILA DIAZ DE LA GA
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMON
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM

hacienda y Crédito Público que a continuación se transcribe: "Al ángulo superior izquierdo: IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA.- Al texto: HACIENDA SHCP FOLIO H D-2.- DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES REPOSICIONES, ETC.-...I. OFICINA AUTORIZADA.- LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA, mexico, D.F...II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL. GULF SUPPLY.- III. DEPENDENCIA. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO.....SERVICIOS JURIDICOS. PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. 175.00 IMPORTE A PAGAR 175.- No. 1525799.- Un sello que dice: MAR-16-94 474616 175.".==========

=== Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:==========

========== C L A U S U L A S ==========

=== PRIMERA.- Los señores GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS, LICENCIADA CONCEPCION JUANA HERRERA RODRIGUEZ DE DE LA GARZA, L.A.E. CONCEPCION MARIA DE LA GARZA HERRERA DE HARO, GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA y MONICA ALEJANDRA DE LA GARZA HERRERA DE RODRIGUEZ, convienen en constituir y constituyen en este acto una Empresa Mercantil bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable.==========

=== SEGUNDA.- La Sociedad que por el presente se constituye se regirá por los siguientes:==========

========== E S T A T U T O S ==========

=== **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La Sociedad que se constituye se denominará "GULF SUPPLY" la cual irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S. A. DE C.V.==========

=== **ARTICULO SEGUNDO.- DDURACION.-** La duración de la sociedad será de 50 (CINCUENTA) años los cuales se contarán a partir

COTEJADO

de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio.==========

=== **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.-** La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero y estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre, si así lo determina el Administrador Unico o el Consejo de Administración, en su caso.==========

=== **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la sociedad será:==========

=== **a).-** La Compra-venta de partes industriales; **b).-** La prestación de servicios de asesoramiento técnico, comisiones y representación de compañía extranjera; **c).-** La compra, venta y renta de maquinaria y equipo de todos aquellos actos relacionados con el objeto social; **d).-** La explotación en cualquier forma permitida por la Ley del comercio en general y relativo; **e).-** La adquisición de bienes muebles, maquinaria, equipo e inmuebles; **f).-** La celebración de todos los actos convenios y contratos que se relacionen con los fines anteriores; **g).-** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo tipo de maquinaria, complejo industrial e instalaciones ocupadas por las mismas; **h).-** Reparación, reconstrucción y montaje de todo tipo de maquinaria en empresas públicas y privadas; **i).-** La asesoria profesional en la contratación, instalación, estructuras y proyectos en general relacionados con la ingenieria o bien con cualquier otra especialidad; **j).-** La adquisición de toda clase de materias primas relacionadas con su objeto social, asi como de la maquinaria y equipo para tales fines; **k).-** La aceptación y otorgamiento de concesiones, franquicias, asi

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HERMILA DIAZ DE LA GAI
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMON
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM

como la obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, concesiones y permisos; l).- Diseñar, fabricar, producir, reparar, comercializar, arrendar, comprar, vender, importar y exportar todo tipo de maquinaria y equipo, sus partes y accesorios para la industria; m).- Prestar a la industria y a todo tipo de personas fisicas o morales, nacionales o extranjeros, dentro y fuera de la República Mexicana, todo tipo de servicio de asesoría, gestoría, análisis, tramitación administrativa y legal, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, federales, locales o municipales, para la obtención de licencias, autorizaciones, permisos, inscripciones y concesiones; n).- Diseñar, registrar, licenciar, adquirir o transmitir todo tipo de derechos de autor o de propiedad industrial para el desarrollo del onjeto social, tales como marcas, patentes, nombres comerciales, industriales, etcétera; ñ).- Actuar como agente, representante, mediador o comisionista mercantil y establecer sucursales, agencias o representaciones en la República Mexicana o en el Extranjero; o).- Prestar y recibir toda clase de servicios administrativos, técnicos y de supervisión en la República Mexicana o en el Extranjero; p).- Emitir, suscribir, avalar, endosar, descontar y en general negociar con todo tipo de títulos de créditos y celebrar toda clase de operaciones de crédito o financiamientos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, así como constituir todo tipo de garantías reales o personales relacionadas con dichos créditos; q).- Dar todo tipo de créditos o financiamientos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, así como constituir todo tipo de garantias reales o personales relacionadas con dichos créditos; r).- La adquisición o disposición por cualquier medio de

COTEJADO

bienes muebles o inmuebles pudiendo constituír prenda o hipoteca sobre las mismas; y **s).-** Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias para su objeto.==========

=== **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-** El capital social es variable, el mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de N$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representada por 100 (cien) acciones nominativas con valor nominal de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, la parte variable es ilimitada.==

=== Las acciones confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores y llevarán cupones adheridos para el pago de dividendos. En ningún caso podrán emitirse acciones por una cantidad inferior al valor nominal.==========

=== Los títulos de las acciones y certificados provisionales serán firmados por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, o en su caso por el Administrador Unico.====

=== **ARTICULO SEXTO.- TRASPASO DE ACCIONES.-** La propiedad de las acciones se transmitirán por el endoso del Título respectivo o por cualquier otro medio legal. Cada adquisición de acciones deberá ser inscrita en el Libro de Registro de Acciones Nominativas que llevará el Secretario del Consejo o el Administrador Unico en su caso.==========

=== La titularidad de las acciones será reconocida por la Sociedad, solamente cuando se haya inscrito en dicho Registro.- No se efectuarán inscripciones los días que se celebren asambleas de accionistas. Todos los traspasos de acciones se considerarán incondicionales y sin reservas, respecto a la sociedad, por lo que la persona que adquiera una o más de las

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HERMILA DIAZ DE LA GA
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMON
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM.

mismas, asumirá los derechos y obligaciones del cedente.- La posesión de una o más acciones significará la aceptación de las disposiciones de esta escritura, de las reformas que se le hicieran y de las resoluciones tomadas por los distintos órganos de la sociedad dentro de la esfera de sus facultades respectivas, sin perjuicio de los derechos de oposición y separación ni del derecho de denunciar irregularidades o de exigir responsabilidades en relación con la administración.=====
=== La transmición de acciones estará sujeta a autorización previa del Consejo de Administración, o en su caso, del Administrador Unico, y se deberá otorgar cuando se cumpla con el siguiente procedimiento:==========
=== a).- Los accionistas tendrán su derecho preferente en proporción al número de acciones de que sean propietarios, para adquirir las acciones que otros socios deseén enajenar por cualquier título.==========
=== Para tal efecto, el socio que pretenda enajenar deberá notificar de su intención a los demás accionistas, con copia al Presidente y al Secretario del Consejo o en su caso al Administrador Unico, en este sentido la notificación deberá incluir el nombre y dirección de la persona que deseé adquirir las acciones así como los términos y condiciones de la operación pretendida, los accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia dentro de los 15 (Quince) dias Hábiles siguientes a la fecha de la notificación, mediante aviso dirigido al Presidente y al Secretario del Consejo o en su caso al Administrador Unico.==========
=== b).- Trascurrido el plazo de 10 (Diez) dias que menciona el inciso a), el Consejo o el Administrador Unico en su caso, deberán en los 5 (Cinco) dias hábiles siguientes, conceder autorización para la transmisión si así procediera.==========

COTEJADO

=== c).- Concedida la autorización el socio que deseé enajenar podrá hacerlo dentro de los 6 (seis) meses siguientes, siempre que no lo haga en circunstancias que favorezcan a terceros de alguna manera no ofrecida previamente a los demás accionistas. Transcurridos esos 6 (seis) meses sin que se haya efectuado la enajenación, serán aplicables de nueva cuenta las estipulaciones del presente Artículo en lo que toca al derecho de preferencia.==========

=== d).- Las notificaciones previstas en este Artículo deberán ser por escrito.==========

=== **ARTICULO SEPTIMO.- CANJE DE TITULOS DE ACCIONES.-** Los accionistas podrán solicitar el canje de sus títulos de acciones, pero los gastos serán por su cuenta.==========

=== **ARTICULO OCTAVO.- ACCIONES INDIVISIBLES.-** Las acciones serán indivisibles, si alguna llegare a pertenecer a dos o más personas, éstas deberán designar a un representante común, quien será el único que tendrá derecho de asistir a las Asambleas de Accionistas. En el caso de omitirse la designación se estará a lo que resuelva el Tribunal competente por gestión que hagan los interesados.==========

=== **ARTICULO NOVENO.- REPOSICION DE ACCIONES.-** En caso de pérdida, destrucción o robo de uno o más Títulos de Acciones, se seguirá el procedimiento establecido por la Ley de la materia para su reposición.==========

=== **ARTICULO DECIMO.- AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los aumentos o reducciones del capital social requerirán de resolución en uno u otro sentido aprobada por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.==========

=== Los accionistas siempre tendrán un derecho preferente para suscribir las acciones que representen aumentos al capital en proporción al número de las mismas de que cada una sea pro

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HERMILA DIAZ DE LA G
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMO
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM.

pietario, para este efecto, se aplicará la siguiente regla: Los accionistas podrán ejercitar sus derechos preferentes durante un lapso de 15 (Quince) dias contados a partir de la fecha en que se publique el aviso de aumento al capital social o en caso de que todas las acciones se encuentran representadas en la Asamblea que tome la resolución, a partir de la fecha de la misma; transcurrido dicho plazo, las acciones no suscritas podrán serlo por terceros.========== === La reducción de capital que sea consecuencia del retiro parcial o total de aportaciones, se regirá por las disposiciones legales aplicables al caso.========== === ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- La máxima autoridad de la Sociedad radica en las Asambleas de Accionistas. Estas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán en el domicilio social, o en el lugar en donde fueran convocadas por caso fortuito o fuerza mayor.========== === Serán Asambleas Ordinarias las que se avoquen a cualquier asunto de interés para los accionistas, que por no implicar la modificación de las bases estructurales de la sociedad pactadas en la presente constitución, no requiere de la votación de quórums especiales. Deberá celebrarse cuando menos una Asamblea Ordinaria dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, y se ocupará de cualesquier asunto que aparezca en el Orden del Día y en especial de los siguientes:========== === a).- La discusión, aprobación o modificación de los estados financieros presentados por los administradores, después de leído el informe del comisario;========== === b).- Laa aplicación de los resultados del ejercicio;===== === c).- La designación, ya sea de quienes han de integrar el Consejo de Administración o del Administrador Unico y de los

COTEJADO

Comisarios; y ==========
=== d).- La determinación de los emolumentos para los Consejeros o para el Administrador Unico y los Comisarios.==========
=== Serán Asambleas Extraordinarias las que se reúnan en cualquier tiempo para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:==========
=== a).- La prórroga de la duración de la sociedad; =========
=== b).- La disolución anticipada de la sociedad;==========
=== c).- El aumento de la porción fija del capital social o reducción de la misma, en el entendido de que nunca podrá ser disminuída a menos del mínimo legal;==========
=== d).- El cambio de los objetos de la sociedad;==========
=== e).- El cambio de nacionalidad de la sociedad;==========
=== f).- La transformación de la sociedad;==========
=== g).- La fusión con otra sociedad;==========
=== h).- La emisión de acciones privilegiadas;==========
=== i).- La amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce;==========
=== j).- La emisión de bonos;==========
=== k).- Cualquier otra modificación del Contrato Social; y=
=== l).- Los demás asuntos para los que la ley exige un quórum especial.==========
=== Las asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo y serán convocadas por el Consejo de Administración o en su caso por el Administrador Unico o en la forma prevista por la Ley de la materia. Las convocatorias deberán incluir el Orden del Día, la fecha, lugar y hora en que habrán de celebrarse las asambleas.==========
=== Todo accionista o grupo de accionistas que represente por lo menos el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social pagado, podrá pedir al Administrador Unico o al Consejo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HERMILA DIAZ DE LA
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRI
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM.

de Administración, en su caso, que convoque a asamblea general de accionistas, acompañando a la solicitud los títulos que acrediten su representación y la Orden del Día a que deberá de sujetarse la asamblea a que se convoque. Sí el Administrador Unico o el Consejo de Administración, en su caso, no expidiera la convocatoria solicitada en un plazo no mayor de 10 (Diez) dias contados a partir de la fecha en que se reciba la petición, señalando para la asamblea una fcha dentro de los 15 (Quince) dias siguientes a la convocatoria, él o los Comisarios a moción de los accionistas interesados, expedirán la convocatoria en los términos en que el Administrador Unico o el Consejo de Administración debieran hacerlo.==========
=== Las convocatorias para las asambleas deberán publicarse en uno de los periódicos de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, o en el Periódico Oficial del Estado por lo menos 15 (Quince) dias naturales antes de la fecha señalada para su celebración.==========
=== No se requerirá convocatoria para la celebración de cualquier asamblea cuando todos los accionistas estén presentes o representados al declararse instalada la sesión y en el momento de la votación.==========
=== Las asambleas deshogarán únicamente los asuntos incluídos en las convocatorias respectivas.==========
=== Al iniciarse una asamblea de accionistas, el funcionario que presida nombrará de entre los socios que representen el mayor número de acciones dos Escrutadores, quienes certificarán el número de acciones representadas.==========
=== Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se considerarán legalmente constituídas cuando esté representado por lo menos la mitad del capital social, si se celebran en virtud de primera convocatoria y cualquiera que sea el número de

COTEJADO

acciones representadas, si se celebran en virtud de segunda o ulterior convocatoria. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados.==========

=== Las Asambleas Extraordinarias se considerarán legalmente constituídas cuando esté representado cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social y se celebren en virtud de primera convocatoria, o un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) si se celebran en segunda o ulterior convocatoria, en cuyo caso las resoluciones se tomarán siempre por el voto favorable de las acciones que representen el 50% (cincuenta por ciento), del capital social.==========

=== Los accionistas podrán votar personalmente o por medio de un Apoderado, quien no deberá ser: miembro del Consejo, o el Administrador o el Comisario y solo requerirá de Carta Poder para tal efecto. Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción de que sea dueño.==========

=== Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones con veinticuatro horas de anticipación cuando menos, en las oficinas de la sociedad o en los lugares o instituciones que la convocatoria señale. Las acciones depositadas se devolverán una vez celebrada la asamblea. Los depósitos de acciones hechos fuera de las oficinas de la sociedad, deberán comprobarse mediante comunicación escrita o telegraficamente, hechas directamente a la propia sociedad por la institución depositaria.==========

=== Las decisiones de las Asambleas Generales tomadas en los términos de esta escritura, obligarán a todos los socios aún a los ausentes o disidentes.==========

=== Instalada legalmente una asamblea si por falta de tiempo no pudiera resolver todos los asuntos para los que fué

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HERMILA DIAZ DE LA GA
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMO
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM.

convocada, podrá suspender la sesión para proseguirla en otro dia, sin necesidad de nueva convocatoria. Solo serán aplicables las normas relativas a las asambleas reunidas en virtud de segunda convocatoria, cuando en ella se traten exclusivamente los puntos de la orden del dia incluidos en la primera convocatoria.==========

=== Las Asambleas Generales serán presididas por el Administrador Unico o por su suplente, o en su caso, por el Presidente del Consejo de Administración y en su ausencia por el Vice-Presidente, el Vocal o la persona que la asamblea elija para substituirlo en sus funciones, actuará como Secretario el que lo sea del Consejo y a falta de éste el que la asamblea elija lagalmente.==========

=== **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ACTAS.-** La Sociedad llevará un Libro de Actas de Asamblea de Accionistas y salvo lo indicado en el último párrafo de la presente Cláusula, un Libro de Actas de Juntas del Consejo de Administración; los que serán guardados por el Secretario quien también integrará un expediente con un tanto de cada acta y de la lista de asistencia, así como en su caso, las Cartas-Poder, ejemplares del periódico en que haya aparecido publicada la convocatoria, los informes y cuentas de la sociedad y los demás documentos representados en la sesión de que se trate.==========

=== Las actas serán firmadas cuando menos, por el funcionario que presida, el secretario y el comisario cuando éste asista; de las sesiones que no se celebren por falta de quórum, también se levantará un acta en la que únicamente se asentará ésta circunstancia, firmándola para constancia quienes hayan asistido.==========

=== Cuando un acta no pueda asentarse en el Libro autorizado se protocolizará ante Notario Público. Las actas de Asamblea

COTEJADO

Extraordinarias de Accionistas deberán ser protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio.==========
=== Cuando la Sociedad sea administrada por un Administrador Unico, no será necesario, levantar las actas ni llevar los libros a que está obligado un Consejo de Administración, por lo que no será aplicable lo establecido en la presente Cláusula en lo relacionado a dicho Consejo.==========
=== **ARTICULO DECIMO TERCERO.- ADMINISTRACION.-** La dirección y el manejo de todos los asuntos, bienes o intereses de la sociedad, estarán encomendados a un Consejo de Adminisración o a un Administrador Unico, según lo determine la Asamblea General Ordinaria, la asamblea si asi lo decide, nombrará un suplente para el Administrador Unico o por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en caso de administrarse por un Consejo éste se integrará por un Presidente, un Secretario y un Tesorero. El Administrador Unico y su suplente o los miembros del Consejo de Administración, en su caso, podrán ser o no accionistas y durarán en su cargo 1 (Un) año, sin embargo éstos seguirán válidamente en funciones hasta que tomen posesión de sus cargos quienes debieran substituírlos. tanto unos como otros en su caso, podrán ser reelectos.======
=== Los miembros del Consejo de administración, o en su caso el Administrador Unico, garantizarán su gestión con una acción o con fianza por el valor de la acción, que no les será devuelta o fianza que no podrán cancelar, hasta que sean aprobadas las cuentas correspondientes al ejercicio durante el cual hayan desempeñado su cargo y sin incurrir en responsabilidad personal alguna con las personas con quienes contraten en nombre de la sociedad, siendo únicamente responsables por el desempeño de sus obligaciones en los términos de esta escritura.==========

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HERMILA DIAZ DE LA G/
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMO
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM.

=== ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Para el caso de que la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, éste se reunirá en el domicilio social o en cualquier otro lugar, según lo determine ese mismo órgano. Las juntas podrán ser convocadas por el Presidente, por el Secretario o por dos de los Consejeros Propietarios.==========

=== Para que haya un quórum se requerirá la presencia de dos de sus miembros. Cada consejero tendrá derecho a un voto. Los suplentes solamente actuarán en ausencia de su respectivo propietario.==========

=== Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, el Presidente o quien lo supla tendrá voto de calidad para el caso de empate.==========

=== ARTICULO DECIMO QUINTO.- FACULTADES DEL CONSEJO O DEL ADMINISTRADOR UNICO.- El Consejo de Administración, o en su caso, el Administrador Unico, será el Organo representativo de la sociedad y tendrá las siguientes facultades:==========

=== A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS en los términos del primer párrafo del Artículo Mil Ochocientos Noventa del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, así como los Artículos relativos y concordantes de la legislación civil de las demás Entidades Federativas y del Distrito Federal; con todas las facultades generales e incluyendo aquéllas que requieran Cláusula Especial de acuerdo con el Artículo Mil Novecientos Veintidós del citado Código y las demás disposiciones Estatales y del Distrito Federal alusivas a dichas facultades especiales, entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquier autoridad de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de los

COTEJADO

Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, ante autoridades judiciales, administrativas o de trabajo, sean éstas juntas de conciliación o tribunales de arbitraje, locales o federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconvenciones, someterse a cualquier jurisdicción, formular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derecho recusables, desistirse del principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del juicio de amparo, el cual también podrá promover cuantas veces lo estime necesario, rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos; objetar éstos y redarguirlos de falsos en su caso, transigir y comprometer en árbitros; asistir a juntas, diligencias y almonedas, posturas, pujas y mejoras, obtener para la sociedad la adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título legal; hacer subrogación de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas y constituírse en parte en causas criminales y coadyuvante del Ministerio Público, en relación con lo cual podrá ejercitar las más amplias facultades que requieran los distintos casos.========== B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION** de acuerdo con el segundo párrafo del mencionado Artículo Mil Ochocientos Noventa y concordantes del Distrito Federal y de la Legislación Civil de las demás Entidades Federativas, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otros, que se mencionan en forma enunciativa pero no restrictiva, la de celebrar contratos ya sea de arrendamiento, comodato, obra, construcción, prestación de servicios, de trabajo individual y colectivo, o de cualquier otra índole que requiera el ejercicio de las más amplias facultades adminstrativas; recibir y hacer

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HERMILA DIAZ DE LA G
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIM
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM.

pagos, otorgar y firmar todos los documentos o instrumentos en que se hagan constar todos los actos que ejecute con las cláusulas, plazos, precios y demás condiciones que estime convenientes.========== C).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el tercer párrafo del precitado Artículo Mil Ochocientos Noventa y su correlativo del Distrito Federal y de todos y cada uno de los Estados Federales de la República Mexicana, con todas las facultades de dueño.========== D).- Facultades para obtener prestámos y para autorizar a personas para conseguirlos, así como para extender, suscribir, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito de acuerdo con lo que establece el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como garantizar obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o morales, mediante fianza o aval.========== E).- Poder General para abrir y cerar toda clase de cuentas bancarias, girar contra ellas y designar personas que firmen en dichas cuentas, así como revocar dichas designaciones. F).- Facultades para conferir poderes generales y especiales con o sin limitación, en favor de personas, sean estas accionistas o no de la sociedad;========== G).- Facultades para revocar en todo o en parte los Poderes que confiriesen.========== H).- Designar a cualesquier funcionario, gerentes, delegados y comités que considere necesarios para la administración de la sociedad, fijando o estableciendo las obligaciones y las compensaciones de dichos funcionarios. Cualquier funcionario podrá ser removido en cualquier momento, con o sin causa, por simple resolución del Consejo o del Administrador en tal sentido.==========

COTEJADO

=== I).- Llevar a cabo en general todos los actos y operaciones que hagan necesarios la naturaleza y el objeto de la sociedad.==========

=== **ARTICULO DECIMO SEXTO.- REMUNERACION.-** El Administrador Unico o los Consejeros, en su caso, recibirán como remuneración la cantidad que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que lo elija, considerándose estas remuneraciones como gastos normales y propios del negocio.==========

=== **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- GERENTE.-** El Gerente será designado por tiempo indefinido por el Consejo de Administración o por el Administrador Unico, en su caso, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I.- Administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con arreglo a las instrucciones del Consejo de Administración o del Administrador Unico, en su caso, y por lo mismo hacer cobros y pagos, celebrar convenios, firmar como lo prevengan los reglamentos internos la correspondencia y los documentos que emanen de la Sociedad y ejecutar los actos que requiera la marcha ordinaria de los negocios de la Sociedad; II.- Encargarse de la organización de las oficinas de la Sociedad y proponer al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, los nombramientos o remociones de los agentes, corresponsales, cobradores o empleados y vigilar la conducta de ellos, para representar a la Sociedad ante las Autoridades Municipales, Administrativas, Judiciales y administrar los negocios de la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas; asimismo tendrá las facultades que el Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, le confieran. Los cargos de Gerente y Sub-Gerente, son compatibles con el de Consejero y dichos funcionarios deberán garantizar su gestión en los términos que se establezcan en sus nombramientos.==========

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HERMILA DIAZ DE LA GAR
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMONI
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM.

=== ARTICULO DECIMO OCTAVO.- COMISARIO.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario que será designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, quien podrá designar su suplente. El Comisario electo durará en su cargo 1 (Un) año y fungirá válidamente hasta que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas siguientes haga nueva designación y el nombrado tome posesión de dicho cargo, el año de gestión del Comisario, se contará en la misma forma que la establecida para el Administrador Unico o para el Consejo de Administración. El Comisario podrá ser reelecto y garantizará su gestión en los mismos términos que el Administrador Unico o los Consejeros y tendrá la remuneración que la Asamblea que lo elija le asigne, la que se considerará como gastos normal y propio del negocio.==========

=== ARTICULO DECIMO NOVENO.- EJERCICIO SOCIAL.- Los ejercicios sociales comprenderán 1 (Un) año natural, que se contará del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre, con excepción del primer ejercicio que se contará a partir de la fecha en que la presente escritura quede inscrita en el Registro Público de Comercio, hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año.==========

=== ARTICULO VIGESIMO.- BALANCE.- Al terminar cada ejercicio se formulará un Balance General de los negocios sociales, el que junto con el informe del Consejo de Aministración o del Administrador Unico en su caso y el dictámen del o los Comisarios, serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.==========

=== ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez que las cuentas y el balance general hayan sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas, después de hacer las separaciones debidas para depreciaciones, amortiza-

COTEJADO

ciones, castigos, remuneraciones para el Administrador Unico y su suplente o consejeros en su caso, para el o los Comisarios, impuestos y participaciones de utilidades a los trabajadores, anualmente se separará de las utilidades netas, por lo menos un 5% (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo sea equivalente por lo menos a la quinta parte del Capital Social pagado, del remanente se separará cualquier otra reserva que la asamblea quisiera establecer, del remanente la asamblea fijará la cantidad que será distribuida como dividendo entre los accionistas en la proporción al número de sus acciones. Si la reserva legal disminuyera, ésta deberá reconstituirse en la misma forma en que se estableció al inicio de la presente Cláusula.==========

=== La Asamblea de Accionistas, en su caso el Consejo de Administración o en su caso el Administrador Unico, fijará la fecha en que habrá de efectuarse el pago de los dividendos decretados, que se pagarán contra la entrega del cupón correspondiente. Los dividendos que no sean cobrados en 5 (Cinco) años contados a partir de la fecha señalada para su pago, se entenderán cedidos en favor de la sociedad.==========

=== **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DISOLUCION.-** La sociedad se disolverá al término de 50 (Cincuenta) años señalado en ésta escritura, a menos que se prorrogue antes mediante resolución tomada en una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, o que la sociedad se disuelva anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:==========

=== **a).-** Por no poder realizarse el objeto principal para el que fué constituída.==========

=== **b).-** Por la pérdida de las dos terceras partes del Capital Social.==========

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HERMILA DIAZ DE LA GAR
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM.

=== c).- Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por los socios cuyas acciones representen más del 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social.=
=== d).- Por la quiebra legalmente declarada de la sociedad.=
=== ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- LIQUIDACION.- En el caso de que sea necesario disolver la sociedad, los accionistas designarán a uno o más liquidadores en una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, estos podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad y quedarán autorizados para concluír los negocios de la misma, cubrir los créditos y pagar sus deudas; vender los bienes de la sociedad al precio que consideren conveniente a su entera discreción, distribuir los bienes remanentes entre los accionistas en proporción al número de sus acciones respectivas y tomar todas las medidas que consideren necesarias o convenientes para concluír los negocios de la empresa. Una vez que la liquidación haya sido concluída, el liquidador o los liquidadores obtendrán la cancelación del Registro de la sociedad.==========
=== Para la designación de más de un liquidador regirán las normas aplicables a la designación de los consejeros y su actuación se ajustará a las decisiones que se adopten por mayoría.==========
=== El o los liquidadores tendrán las facultades conferidas al Consejo de Administración o al Administrador Unico en su caso, conforme a ésta escritura. El Comisario desempeñará durante la liquidación y respecto del liquidador, la misma función que desempeñó en la vida normal de la sociedad, en relación con el Administrador Unico o con el Consejo de Administración. Las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas durante la liquidación, serán hechas por el liquidador o por el Comisario en los términos que durante la vida

COTEJADO

normal de la sociedad, pudieren ser hechas por el Administrador Unico o por el Consejo de Administración en su caso, o por el Comisario.==========

=== **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- EXTRANJEROS.-** Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad.==========

=== Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegaré a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así a lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por lo tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trata y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.========

======== **C L A U S U L A S T R A N S I T O R I A S** ========

=== **PRIMERA.-** Los comparecientes considerándose reunidos en Asamblea General Constitutiva, adoptan para su Administración, el sistema de Administrador Unico, nombrando para ese cargo al señor GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA y como Comisario a la señorita GRACIELA GOMEZ SANCHEZ. El Administrador Unico de la sociedad, tendrá las facultades y poderes, que se establecen en el Artículo Décimo Quinto de la Cláusula Segunda de esta Escritura Constitutiva.==========

=== **SEGUNDA.-** Los señores GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA y GRACIELA GOMEZ SANCHEZ, aceptan los cargos que se les confieren, protestando su fiel y legal desempeño, garantizando su actuación en los términos del Artículo Décimo Tercero de la Cláusula Segunda de esta Escritura Constitutiva.==========

=== **TERCERA.-** El Administrador Unico de la empresa señor GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA, designa como GERENTE de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HERMILA DIAZ DE LA GA
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMON
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO. TAM.

la sociedad al señor JAVIER QUIJADA FLORES, quien tendrá el poder y las facultades establecidas en el Artículo Décimo Séptimo de la Cláusula Segunda de esta Escritura Constitutiva. Presente en este acto el señor JAVIER QUIJADA FLORES, acepta el cargo que se le confiere, protestando su fiel y legal desempeño y garantiza igualmente su actuación en los términos del Artículo Décimo Tercero de la Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva.==========

=== **CUARTA.-** El capital de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:==========

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS	96	N$ 96,000.00
LIC. CONCEPCION JUANA HERRERA RODRIGUEZ DE DE LA GARZA.	1	N$ 1,000.00
L.A.E. CONCEPCION MARIA DE LA GARZA HERRERA DE HARO.	1	N$ 1,000.00
GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA.	1	N$ 1,000.00
MONICA ALEJANDRA DE LA GARZA HERRERA DE RODRIGUEZ.	1	N$ 1,000.00
T O T A L.	100	N$100,000.00

COTEJADO

=== Los comparecientes con anterioridad a este acto exhibieron el importe en efectivo de las acciones a que se refiere en los párrafos que antecede e hicieron entrega al Administrador Unico de la empresa señor GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA, quien a su vez les expide certificados provisionales a nombre de cada uno de ellos y que deberán canjearlos por los que en su oportunidad les entregará impresos definitivamente, en los términos del Artículo Quinto de la Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva y de los Artículos Ciento Veinticuatro, Ciento Veinticinco, Ciento Veintiseis, Ciento Veintisiete y Ciento Veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.==========

==========YO LA NOTARIO CERTIFICO:==========

=== I.- Que los comparecientes son de mi conocimiento personal y tienen a mi juicio aptitud y capacidad legal para contratar y obligarse, sin que nada en contrario me conste y por sus generales me manifestaron ser: el señor GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS, mexicano, originario y vecino de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, de cincuenta y seis años de edad, casado, ganadero, con domicilio en la Calle Tulipán esquina con la Calle Miraflores, Colonia Montealegre, de esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes: GAGG-371207; la señora LICENCIADA CONCEPCION JUANA HERRERA RODRIGUEZ DE DE LA GARZA, mexicana, originaria y vecina de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, de cincuenta años de edad, casada, Licenciada en Psicología, con el mismo domicilio del anterior, con Registro Federal de Contribuyentes: HERC-430729-JS4, la señora L.A.E. CONCEPCION MARIA DE LA GARZA HERRERA DE HARO, mexicana, originaria y vecina de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, de treinta y un años de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, con el mismo domicilio de la anterior, con Registro Federal de Contribuyentes: GAHC-630119, el señor GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA, mexicano, originario y vecino de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, de treinta años de edad, soltero, ganadero, con domicilio en la Calle Tulipán número cuatrocientos dos, esquina con la Calle Magnolia, Colonia Montealegre, de esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes: GAHG-631217, la señora MONICA ALEJANDRA DE LA GARZA HERRERA DE RODRIGUEZ, mexicana, originaria y vecina de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, de veintiocho años de edad, casada, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en la Calle Tulipán, esquina con la Calle Miraflores, Colonia Montealegre de esta Ciudad, la señorita GRACIELA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HERMILA DIAZ DE LA GA
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMON
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM.

GOMEZ SANCHEZ, mexicana, originaria y vecina de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, de cuarenta años de edad, soltera, empleada, con domicilio en la Calle Sexta número ciento doce, Colonia Los Pinos, de esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes: GOSG-531013 y el señor JAVIER QUIJADA FLORES, mexicano, originario y vecino de México, Distrito Federal, de treinta y seis años de edad, soltero, empleado, con domicilio en la Calle Irolo Sur número noventa y nueve, Colonia Zacahuitzco, México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes: QUFJ-580304, manifestando los señores GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS, LICENCIADA CONCEPCION JUANA HERRERA RODRIGUEZ DE DE LA GARZA, L.A.E. CONCEPCION MARIA DE LA GARZA HERRERA DE HARO, GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA, GRACIELA GOMEZ SANCHEZ y JAVIER QUIJADA FLORES, bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo y la señora MONICA ALEJANDRA DE LA GARZA HERRERA DE RODRIGUEZ, protestó estar exenta por no causarlo.========== === II.- En los anteriores términos quedó redactada la presente escritura que leí a los comparecientes en voz alta, explicándoles el contenido y fuerza legal de la misma, quienes conformes con su tenor la ratifican y firman ante mí de conformidad.========== === III.- Que esta escritura quedó contenida en once fojas útiles de mi protocolo.=== DOY FE.========== === GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS. FIRMA ILEGIBLE.====== C. H. DE DE LA GARZA. FIRMA LEGIBLE.===== CONCEPCION DE LA G. FIRMA LEGIBLE.==== GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA. FIRMA ILEGIBLE.==== MONICA ALEJANDRA DE LA GARZA HERRERA DE RODRIGUEZ. FIRMA ILEGIBLE.===== GRACIELA GOMEZ SANCHEZ. FIRMA ILEGIBLE.====== JAVIER QUIJADA FLORES. FIRMA ILEGIBLE.=======

COTEJADO

=== La presente escritura se firmó el dia nueve del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro.- Ante Mi: H. Díaz G. Rúbrica.==========

=== El sello de autorizar de la Notario con el Escudo Nacional que dice: "LIC. HERMILA DIAZ DE LA GARZA. NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. TAMPICO, TAM. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.".==========

=== A U T O R I Z O la anterior escritura el dia diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, fecha en que se dió de alta en la Oficina Federal de Hacienda bajo el Número GSU940428QX9.- Doy Fe.- H. Díaz G. Rúbrica.==========

=== El sello de autorizar de la Notario con el Escudo Nacional que dice: "LIC. HERMILA DIAZ DE LA GARZA. NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. TAMPICO, TAM. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.".==========

========== I N S E R C I O N ==========

========== ARTICULO 1890 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE ==========

========== EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS ==========

=== "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o administrarlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes men-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. HERMILA DIAZ DE LA GAR
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMONI
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM.

cionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del artículo 1887 en relación con el 1891".==========

=== ES PRIMER TESTIMONIO fiel y exacto de su original que obra en el protocolo a mi cargo VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTISEIS y apéndice respectivo al que me remito y dejo anotada esta expedición al márgen de su matriz. VA EN CATORCE FOJAS UTILES, cotejado y corregido. Se expide para "GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en fe de ello lo sello, rubrico y firmo en la Ciudad y Puerto de Tampico, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, a los diecinueve dias del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro. DOY FE.==========

COTEJADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HERMILA DIAZ DE LA GARZA.
Notario Público No. 119
y del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. HERMILA DIAZ DE LA GARZA
NOTARIA No. 119 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.
TAMPICO, TAM.

SE INSCRIBIO EL 9 DE Junio DE
1994 BAJO EL NUMERO 464 A FOJAS
195 DEL LIBRO NUMERO 1° DE
Sociedades y Poderes
9 Junio 1994
TAMPICO, TAM.,
EL JUEZ 1° DE LO CIVIL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. JOEL VELA ROBLES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. 271 TAMPICO, TAM.

==========VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA (290)==========
==========ACTA NUMERO ONCE MIL CINCUENTA (11,050)==========
========== LIC. JUANA MARÍA VARGAS BARBERENA ==========

- - - Adscrita a la Notaría Pública número doscientos setenta y uno, por licencia concedida a su titular Licenciado JOEL VELA ROBLES, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas; siendo las once horas del día doce del mes de julio del año dos mil veinticuatro, en la Ciudad y Puerto de Tampico, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, ante mí, comparece: ----------

========== CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA ==========

--- Quien bajo protesta de decir verdad dijo ser de Nacionalidad Mexicana por nacimiento, originaria de Tampico, Tamaulipas, donde nació el día (19) diecinueve del mes de enero del año (1963) mil novecientos sesenta y tres, casada bajo el régimen de separación de bienes con el señor JUAN MANUEL HARO CALDERÓN, Licenciada en Administración, con domicilio en la calle Ladera número (87) ochenta y siete, colonia Lomas de Bezares, código postal (11910) once mil novecientos diez, Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes "GAHC630119TZ2" (LETRA: G, A, H, C, NUMERO: SEIS, TRES, CERO, UNO, UNO, NUEVE, LETRA: T, Z, NUMERO: DOS), al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin comprobarlo, con Clave Única de Registro de Población "GAHC630119MTSRRN04" (LETRA: G, A, H, C, NUMERO: SEIS, TRES, CERO, UNO, UNO, NUEVE, LETRA: M, T, S, R, R, N, NUMERO: CERO, CUATRO), identificándose con su credencial para votar, Expedida por el Instituto Nacional Electoral, folio "IDMEX1422754674" (LETRA: I, D, M , E, X, NUMERO: UNO, CUATRO, DOS, DOS, SIETE, CINCO, CUATRO, SEIS, SIETE, CUATRO), manifestando Bajo Protesta de decir verdad ser la misma persona que aparece en la identificación que me presenta, y no tener incapacidad natural, mental o civil para celebrar el presente acto, por lo que mando a agregar al apéndice de la presente escritura la copia fotostática de la identificación descrita, de su Clave Única de Registro de Población y de su Cédula de Identificación Fiscal, las que agregaré al apéndice de la presente escritura bajo su número y con las letras **"A", "B" y "C"**.----------

--- La compareciente, me manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad tener aptitud y capacidad legal suficiente para contratar y obligarse Sin que nada en contrario me conste, fungiendo en este acto como Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Empresa **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en Tampico, Tamaulipas el día **Primero del mes de Diciembre Del Año Dos Mil Veintidós,** y con el objeto de hacer constar la Protocolización de dicha Acta, el Suscrito Notario accediendo a la solicitud del compareciente, procedo a efectuar la Protocolización requerida en los términos siguientes:----------

========== A N T E C E D E N T E S ==========

---I.- PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO, VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTISEIS, ASENTADA EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DIECINUEVE, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, A CARGO DE LA LIC. HERMILA DIAZ DE LA GARZA; SE HIZO CONSTAR PREVIO PERMISO OBTENIDO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES NUMERO DE PERMISO "09011238", EXP. 9409010885; FOLIO NUMERO 19352; Y TRANSCRITO EN EL CUERPO DE DICHA ESCRITURA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CON DOMICILIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS; DURACION DE 50 AÑOS; CON CAPITAL SOCIAL DE CIEN MIL NUEVOS PESOS; TENIENDO COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA COMPRA VENTA DE PARTES INDUSTRIALES; B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, COMISIONES Y REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍA EXTRANJERA; C) LA COMPRA, VENTA Y RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, D) LA EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY DEL COMERCIO EN GENERAL Y RELATIVO, E) LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO E INMUEBLES, F) LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS FINES ANTERIORES, G) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO TIPO DE MAQUINARIA, COMPLEJO INDUSTRIAL E INSTALACIONES OCUPADAS POR LAS MISMAS, H) REPARACION, RECONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE TODO TIPO DE MAQUINARIA EN EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, I) LA ASESORIA PROFESIONAL EN LA CONTRATACION, INSTALACION, ESTRUCTURAS Y PROYECTOS EN GENERAL RELACIONADOS CON LA INGENIERIA O BIEN CON CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD, J) LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS

Copia Certificada

RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALES FINES, K) LA ACEPTACION Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, FRANQUICIAS, ASI COMO LA OBTENCION, USO, TRASPASO, CESION Y AUTORIZACION DE PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, CONCESIONES Y PERMISOS; L) DISEÑAR, FABRICAR, PRODUCIR, REPARAR, COMERCIALIZAR, ARRENDAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SUS PARTES Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA, M)PRESTAR A LA INDUSTRIA Y A TODO TIPO DE PERSONAS FISICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA, TODO TIPO DE SERVICIO DE ASESORIA, GESTORIA, ANALISIS, TRAMITACION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, INSCRIPCIONES Y CONCESIONES, N) DISEÑAR, REGISTRAR, LICENCIAR, ADQUIRIR O TRANSMITIR, TODO TIPO DE DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, INDUSTRIALES, ETCETERA, Ñ) ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, MEDIADOR O COMISIONISTA MERCANTIL Y ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, O REPRESENTACIONES EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, O) PRESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y DE SUPERVISION EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO; P) EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODO TIPO DE TITULOS DE CREDITOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O FINANCIAMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, ASI COMO CONSTITUIR TODO TIPO DE GARANTIAS REALES, O PERSONALES, RELACIONADAS CON DICHOS CREDITOS, Q) DAR TODO TIPO DE CREDITOS O FINANCIAMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, ASI COMO CONSTITUIR TODO TIPO DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES RELACIONADAS CON DICHOS CRÉDITOS, R) LA ADQUISICIÓN O DISPOSICIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PUDIENDO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE LAS MISMAS, Y S) CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS PARA SU OBJETO.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- LA DIRECCIÓN Y EL MANEJO DE TODOS LOS ASUNTOS, BIENES O INTERESES DE LA SOCIEDAD, ESTARÁN ENCOMENDADOS A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O A UN ADMINISTRADOR ÚNICO....- **NACIONALIDAD.-** NINGUNA PERSONA EXTRANJERA, FISICA O MORAL PODRÁ TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNA O SER PROPIETARIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. **CLAUSULAS TRANSITORIAS.-** LOS COMPARECIENTES CONSIDERÁNDOSE REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA, ADOPTAN PARA SU ADMINISTRACION EL SISTEMA DE ADMINISTRADOR UNICO, NOMBRANDO PARA ESE CARGO AL SEÑOR GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRRERA Y COMO COMISARIO A LA SEÑORITA GRACIELA GOMEZ SANCHEZ, EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, TENDRA LAS FACULTADES Y PODERES, QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA CONSTITUTIVA.- **FACULTADES.-** EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, O EN SU CASO, EL ADMINISTRADOR UNICO, SERA EL ORGANO REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD Y TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES.- A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y CONCORDANTES DE LA LEGISLACION CIVIL DE LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL; CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES E INCLUYENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DEL CITADO CÓDIGO Y LAS DEMAS DISPOCISIONES ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL ALUSIVAS A DICHAS FACULTADES ESPECIALES, ENTRE LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, SE CITAN LAS SIGUIENTES: EJERCITAR TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES ANTE CUALESQUIER AUTORIDAD DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS, DEL DISTRITO FEDERAL O DE LOS MUNICIPIOS, YA SEA EN JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, CONTENCIOSA O MIXTA, ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE TRABAJO, SEAN ESTAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN O TRIBUNALES DE ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES; CONTESTAR DEMANDAS, OPONER EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES; SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR MAGISTRADOS, SECRETARIOS, PERITOS Y DEMÁS PERSONAS EN DERECHO RECUSABLES; DESISTIRSE DEL PRINCIPAL, DE SUS INCIDENTES, DE CUALQUIER RECURSO Y DEL JUICIO DE AMPARO, EL CUAL TAMBIÉN PODRÁ PROMOVER CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO;



RENDIR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS, OBJETAR ESTOS Y REDARGÜIRLOS DE FALSOS, EN SU CASO, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS, ASISTIR A JUNTAS, DILIGENCIAS Y ALMONEDAS, POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS; Y OBTENER PARA LA SOCIEDAD LA ADJUDICACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, HACER SUBROGACIÓN DE DERECHOS, FORMULAR ACUSACIONES, DENUNCIAS Y QUERELLAS Y CONSTITUIRSE EN PARTE EN CAUSAS CRIMINALES Y COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LO CUAL PODRÁ EJERCITAR LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE REQUIERAN LOS DISTINTOS CASOS.- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MENCIONADO ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CONCORDANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTROS, QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA, PERO NO RESTRICTIVA, LA DE CELEBRAR CONTRATOS YA SEA DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRA, CONSTRUCCION, PRESTACION DE SERVICIOS, DE TRABAJO INDIVIDUAL Y COLECTIVO, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE REQUIERA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS; OTORGAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE, CON LAS CLÁUSULAS, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. **C**).- **PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.**- DE ACUERDO CON EL TERCER PÁRRAFO DEL PRECITADO ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SU CORRELATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ESTADOS FEDERALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO. D).- **FACULTADES PARA OBTENER PRESTAMOS Y PARA AUTORIZAR A PERSONAS PARA CONSEGUIRLOS**, ASÍ COMO PARA EXTENDER, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; ASÍ COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEAN PERSONAS FISICAS O MORALES, MEDIANTE FIANZA O AVAL. **E).- PODER GENERAL PARA ABRIR Y CERRAR TODA CLASE DE CUENTAS BANCARIAS** GIRAR CONTRA ELLAS, Y DESIGNAR PERSONAS QUE FIRMEN EN DICHAS CUENTAS, ASI COMO REVOCAR DICHAS DESIGNACIONES. **F) FACULTADES PARA CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES CON O SIN LIMITACION:** EN FAVOR DE PERSONAS, SEAN ESTAS ACCIONISTAS O NO DE LA SOCIEDAD. **G)** FACULTADES PARA REVOCAR EN TODO O EN PARTE LOS PODERES QUE CONFIRIESEN. **H)** DESIGNAR A CUALESQUIER FUNCIONARIO, GERENTES, DELEGADOS Y COMITES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, FIJANDO O ESTABLECIENDO LAS OBLIGACIONES Y LAS COMPENSACIONES DE DICHOS FUNCIONARIOS. CUALQUIER FUNCIONARIO PODRA SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO, CON O SIN CAUSA, POR SIMPLE RESOLUCION DEL CONSEJO O DEL ADMINISTRADOR EN TAL SENTIDO. I) LLEVAR A CABO EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE HAGAN NECESARIOS LA NATURALEZA Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, INSTRUMENTO INSCRITO EN EL JUZGADO 1° DE LO CIVIL, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, A FOJAS CIENTO NOVENTA Y CINCO, DEL LIBRO NUMERO PRIMERO DE SOCIEDADES Y PODERES, DE FECHA NUEVE DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.----------

II.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, VOLUMEN OCHENTA Y NUEVE, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO A CARGO DEL LICENCIADO JOSE JUAN RODRIGUEZ DE LEON, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, INSCRITA EN EL JUZGADO 1° DE LO CIVIL, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS SIETE, A FOJAS CIENTO SETENTA Y SIETE, DEL LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES Y PODERES, DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "" ORDEN DEL DIA.- 1.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR UNICO Y EN SU CASO NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR..... II.- ASUNTOS GENERALES.- EL SEÑOR GUILLERMO JESÚS DE LA GARZA HERRERA, MANIFIESTA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SU DECISIÓN DE RENUNCIAR AL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES PERSONALES... EN DESAHOGO DEL MISMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA LOS SEÑORES ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON EL SIGUIENTE ACUERDO: " SE DESIGNA ADMINISTRADOR

Copia Certificada

UNICO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR GUILLERMO DE LA GARZA GARCÍA ROJAS Y SE LE OTORGAN LOS PODERES Y FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H) E I) DEL ARTICULO DÉCIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y CON LOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LOS MISMOS". ----------

III.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, VOLUMEN OCHENTA Y SEIS DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ JUAN RODRIGUEZ DE LEÓN, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:.....ORDEN DEL DIA: 1.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL..... DESPUÉS DE DELIBERAR AMPLIAMENTE LOS SOCIOS TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS: -A).- QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL EN LA CANTIDAD DE N$400,000.00 PARA QUE QUEDE ESTABLECIDA EN LA SUMA DE N$500,000.00..... EN VISTA DEL AUMENTO DE CAPITAL DECRETADO Y DE SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA: ACCIONISTAS.- ACCIONES. CAPITAL GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS.- 480.- N$480,000.00.- CONCEPCIÓN HERRERA DE DE LA GARZA.- 5.- N$5,000.00.-CONCEPCIÓN MA. DE LA GARZA DE HARO.-5.- N$5,000.00. MONICA A. DE LA GARZA DE RODRÍGUEZ.- 5.- N$5,000.00.- GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA.- 5.- N$5,000.00.- TOTAL.- 500.- N$500,000.00....." ACTA QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL JUZGADO 1° DE LO CIVIL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS OCHO A FOJAS CIENTO SETENTA Y SIETE, DEL LIBRO NUMERO UNO DE SOCIEDADES Y PODERES, DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE .----------

IV.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE VOLUMEN OCTAGÉSIMO SÉPTIMO, DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO, A CARGO DEL LICENCIADO JOSE JUAN RODRIGUEZ DE LEON, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL JUZGADO 1° DE LO CIVIL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NÚMERO NOVECIENTOS VEINTICUATRO, A FOJAS CUARENTA Y CUATRO, DEL LIBRO NÚMERO PRIMERO DE SOCIEDADES Y PODERES, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE: ** ORDEN DEL DIA: 1- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA... LOS ASAMBLEISTAS DELIBERAN SOBRE LA PROPUESTA Y SE PUSIERON DE ACUERDO EN SUSCRIBIR Y PAGAR UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA HASTA LA CANTIDAD DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA QUEDAR FIJADO EN LA CANTIDAD DE $1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR 1,000 MIL ACCIONES CON VALOR DE $1,000 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNA, REPRESENTADOS EN LA SIGUIENTE FORMA:- GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS-960-$960,000.00.- CONCEPCION HERRERA DE DE LA GARZA = 10- $10,000.00.- CONCEPCION MA. DE LA GARZA DE HARO- 10 - $10,000.00.- MONICA A. DE LA GARZA DE RODRIGUEZ- 10 - $10,000.00.- GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA - 10 - $10,000.00.-...".----------

V.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL CINCUENTA Y DOS, VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y DOS, DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO, A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, LA CUAL QUEDO REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, VOLUMEN SEIS GUION CERO DIEZ, DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "** ORDEN DEL DIA.- 1.- CONVENIENCIA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.-.... DESPUÉS DE UN AMPLIO CAMBIO DE IMPRESIONES POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESERVÁNDOSE EN SU CASO EL INTERESADO EL SUYO, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERO.- MANIFIESTA EL SR. GUILLERMO DE LA GARZA GARCÍA ROJAS, QUE A FIN DE ROBUSTECER LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA Y LOGRAR UNA MEJOR PROYECCIÓN ANTE CLIENTES Y

TERCEROS, PROPONE APORTAR EL MISMO LA CANTIDAD DE $472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES QUEDARON REGISTRADOS EN CONTABILIDAD EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO POR $270,000.00, ASÍ COMO $202,000.00 DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO.- UNA VEZ EXTERNADO LO ANTERIOR, LOS SOCIOS RESTANTES MANIFESTARON A VIVA VOZ SU APROBACIÓN PARA QUE SE LLEVE A CABO EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, POR LO QUE SE PROCEDE A LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE TAL MANERA QUE EL CAPITAL SOCIAL QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: SOCIO.- ACCIONES. VALOR.- GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS.- 1,432.- $1'432,000.00.- CONCEPCIÓN HERRERA DE DE LA GARZA. 10.- $10,000.00.- CONCEPCIÓN MA. DE LA GARZA DE HARO.- 10.- $10,000.00. MÓNICA ALEJANDRA DE LA GARZA DE RODRIGUEZ. 10.- $10,000.00.- GUILLERMO DE LA GARZA HERRERA.- 10.- $10,000.00.-".----------

VI.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL CINCUENTA Y TRES, DEL VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y TRES, DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ JUAN RODRIGUEZ DE LEÓN, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, LA CUAL QUEDO REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, VOLUMEN SEIS GUION CERO DIEZ, DEL LIBRO PRIMERO, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: *** ORDEN DEL DIA.- I. CONVENIENCIA DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.- DESPUÉS DE UN AMPLIO CAMBIO DE IMPRESIONES POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESERVÁNDOSE EN SU CASO EL INTERESADO EL SUYO, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERO: MANIFIESTA EL SR. GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS, QUE A FIN DE ROBUSTECER LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA Y LOGRAR UNA MEJOR PROYECCIÓN..... PROPONE CAPITALIZAR LAS APORTACIONES QUE EFECTUÓ LOS DÍAS 1 Y 2 DE FEBRERO DEL 2006 EN CANTIDAD DE $252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- UNA VEZ EXTERNADO LO ANTERIOR, LOS SOCIOS RESTANTES MANIFESTARON DE VIVA VOZ SU APROBACIÓN PARA QUE SE LLEVE A CABO EL AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, POR LO QUE SE PROCEDE A LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE TAL MANERA QUE EL CAPITAL SOCIAL QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: SOCIO.- ACCIONES.- VALOR. GUILLERMO DE LA GARZA GARCÍA ROJAS.- 1,684.- $1'684,000.00.- CONCEPCIÓN HERRERA DE LA GARZA.- 10.- $10,000.00.- CONCEPCIÓN MA. DE LA GARZA DE HARO.- 10. $10,000.00.- MÓNICA ALEJANDRA DE LA GARZA DE RODRIGUEZ.- 10.- $10,000.00..- GUILLERMO DE LA GARZA HERRERA.- 10, $10,000.00. ----------

VII.- MEDIANTE ESCRITURA NUMERO SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO, VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y CINCO, DE FECHA DOCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE JUAN RODRIGUEZ DE LEON, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, ACUDE LA CONTADOR PUBLICO **MARIA TERESA BLAZQUEZ GONZALEZ,** EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA EMPRESA **"GULF SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CON EL FIN DE PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN FECHA DOCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE TUVO COMO ORDEN DEL DIA, ENTRE OTROS ASUNTOS, LA DONACION DE ACCIONES Y LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE, DOCUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA, VOLUMEN SEIS GUION CERO DIEZ, DEL LIBRO PRIMERO, DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. ----------

VIII.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS, VOLUMEN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, INSTRUMENTO PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA CAROLINA GARCIA SEDAS, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 271, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR EL LICENCIADO JOEL VELA ROBLES, EN LA CUAL LOS SOCIOS DE LA EMPRESA **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CELEBRARON UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, EL DÍA **SEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,** LA CUAL QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, OFICINA TAMPICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO "N-2022022910", DE FECHA VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA QUE DENTRO DE LA ORDEN DEL DIA SE

Sellado

MODIFICO EL OBJETO SOCIAL, Y EN CONSECUENCIA REFORMA AL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.----------

IX.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, VOLUMEN DOSCIENTOS SESENTA, DE FECHA NUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, INSTRUMENTO PASADO ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, LA LICENCIADA JUANA MARIA VARGAS BARBERENA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, LA CUAL SE CELEBRO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA "GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CUAL DENTRO DE LA ORDEN DEL DÍA SE LLEVO A CABO LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO**.- A).- PROPORCIONAR SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MANEJO Y LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS A EMPRESAS DEL SECTOR ENERGÉTICO, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA:- I.- SERVICIOS DE APOYO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS Y SUS INSTALACIONES, PROPORCIONANDO PERSONAL Y/O HERRAMIENTAS PROPIAS PARA CADA ACTIVIDAD COMO SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN DE MANERA ENUNCIATIVAS, MAS NO LIMITATIVA: A) ATENCIÓN Y OPERACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE SEPARACIÓN.- B).- ATENCIÓN Y OPERACIÓN DE PRODUCCIÓN DE POZOS.- C).- SUPERVISIÓN DURANTE LA MEDICIÓN DE POZOS (12 O 24 HRS.)- D).- MANTENIMIENTO MECÁNICO A BOMBAS DE DIÉSEL Y GASOLINA.-E).- SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LABORATORIO.- F).- CONTINGENCIAS OPERATIVAS.- G).- OPERACIÓN Y ATENCIÓN A POZOS COSTA FUERA.- H).- SUMINISTRO DE QUÍMICOS MEJORADORES DE FLUJO, DISPERSANTES E INHIBIDORES DE ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, ROMPEDORES DE EMULSIÓN, ESPUMANTES, ANTIESPUMANTES, INHIBIDORES DE CORROSIÓN, ENTRE OTROS.- I).- SERVICIOS CON UNIDADES DE ACEITE CALIENTE, TUBERÍA CAPILAR Y PRESAS METÁLICAS.- J).- RENTA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS.- B).- TRATAMIENTOS QUÍMICOS PARA EMULSIFICAR COMBUSTÓLEO QUE SE CONSUME EN CALDERAS Y CALENTADORES, INCLUYENDO: - A).- ATENCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS.- B).- SUMINISTRO DE QUÍMICOS EMULSIFICANTES.- C).-PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES, INCLUYENDO MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN INSTALACIONES, A EMPRESAS DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ENERGÉTICO, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:- D).- SERVICIOS A TRAVÉS DE CUADRILLAS O DE LA FORMA QUE SEAN SOLICITADOS, EN LAS ESPECIALIZACIONES SIGUIENTES: 1.- MANTENIMIENTO ELÉCTRICO-INSTRUMENTACIÓN.- 2.- MANTENIMIENTO ELÉCTRICO.- 3.- MANTENIMIENTO MECÁNICO.- 4.- MANTENIMIENTO TERMO-MECÁNICO.- 5.- MANTENIMIENTO INSTRUMENTACIÓN.- 6.- MANTENIMIENTO INSTRUMENTACIÓN PSV.- 7.- LABORATORIO DE INSTRUMENTACIÓN.- 8.- MANTENIMIENTO EN GENERAL A INSTALACIONES.- 9.- MANTENIMIENTO TAREAS GENERALES.- 10.- SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN.- 11.- SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO.- 12.- OPERADOR DE GRÚA COSTA FUERA.- 13.- MANTENIMIENTO ELÉCTRICO-INSTRUMENTISTA COSTA FUERA.- E).- LA COMPRA VENTA DE PARTES INDUSTRIALES; F).- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, COMISIONES Y REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍA EXTRANJERA; G).- LA COMPRA, VENTA Y RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL.- H).- LA EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY DEL COMERCIO EN GENERAL Y RELATIVO.- I).- LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO E INMUEBLES. - J).- LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS FINES ANTERIORES.- K).- EL SERVICIONDE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO TIPO DE MAQUINARIA, COMPLEJO INDUSTRIAL E INSTALACIONES OCUPADAS POR LAS MISMAS.- L).- REPARACION, RECONSTRUCCION Y MONTAJE DE TODO TIPO DE MAQUINARIA EN EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS.- M).- LA ASESORIA PROFESIONAL EN LA CONTRATACION, INSTALACION, ESTRUCTURAS, Y PROYECTOS EN GENERAL RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA O BIEN CON CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD.- N).- LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALES FINES.- O).- LA ACEPTACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, FRANQUICIAS, ASI COMO LA OBTENCIÓN, USO, TRASPASO, CESION Y AUTORIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, CONCESIONES Y PERMISOS;- P).- DISEÑAR, FABRICAR, PRODUCIR, REPARAR, COMERCIALIZAR, ARRENDAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SUS PARTES Y

LIC. JOEL VELA ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 271 TAMPICO, TAM.

ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA.- Q).- PRESTAR A LA INDUSTRIA Y A TODO TIPO DE PERSONAS FISICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA, TODO TIPO DE SERVICIO ASESORIA, GESTORIA, ANALISIS, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, INSCRIPCIONES Y CONCESIONES.- R).- DISEÑAR, REGISTRAR, LICENCIAR, ADQUIRIR O TRANSMITIR, TODO TIPO DE DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, INDUSTRIALES, ETCETERA.- S).- ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, MEDIADOR O COMISIONISTA MERCANTIL Y ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, O REPRESENTACIONES EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.- T).- PRESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y DE SUPERVISION EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO;- U).- EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODO TIPO DE TITULOS DE CRÉDITOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O FINANCIAMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, ASI COMO CONSTITUIR TODO TIPO DE GARANTIAS REALES, O PERSONALES, RELACIONADOS CON DICHOS CREDITOS.- V).- DAR TODO TIPO DE CREDITOS O FINANCIAMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, ASI COMO CONSTITUIR TODO TIPO DE GARANTIAS REALES O PERSONALES RELACIONADAS CON DICHOS CREDITOS.- W).- LA ADQUISICIÓN O DISPOSICIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE MUEBLES O INMUEBLES, PUDIENDO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE LAS MISMAS, Y S) CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS PARA SU OBJETO.- INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, OFICINA TAMPICO, TAMAULIPAS, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO "N-2022022910" DE FECHA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.----------

---Documento que agregare al apéndice de esta escritura con la letra **"D"**.----------

X.- Los socios de la empresa **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron un acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en Tampico, Tamaulipas, el día **Primero del mes de Diciembre Del Año Dos Mil Veintidós,** manifestándome la **C. CONCEPCION MARIA DE LA GARZA HERRERA**, que por no tener de momento a la mano el libro de actas de la empresa, dicha acta de asamblea se asentó fuera de el, exhibiéndome el original de la misma en cuatro hojas útiles tamaño carta, escritas en computadora a espacio y medio y utilizadas únicamente por su frente, documento que con fundamento en lo dispuesto por el articulo ciento noventa y cuatro, en su segundo párrafo, de la ley general de sociedades mercantiles, protocolizo, mandándola a agregar al legajo de este instrumento con la letra **"E"**, previa su transcripción integra a continuación: ----------

----------**GULF SUPPLY, S.A. DE C.V.**----------

----------**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**----------

----------**Tampico, Tamaulipas a 01 diciembre de 2022**----------

---En la Ciudad de Tampico, Tamaulipas siendo las 10:30 horas del día 01 de diciembre de 2022, se reunieron en el domicilio social de Gulf Supply, S.A. de C.V., las personas que a continuación se mencionan para celebrar una Asamblea Extraordinaria a la que fueron debidamente convocados.----------

----------Accionistas Convocados:----------

ACCIONISTA	ACCIONES		VALOR	PARTICIPACIÓN
	Fijo	Variable		
Guillermo Jesus De la Garza García Rojas, RFC: GAGG3712073X9	97	1597	$1,694,000.00	98.20
Concepción Juana Herrera Rodríguez. RFC: HERC430729JS4	1	9	$10,000.00	0.60
Concepción María De la Garza Herrera,	1	9	$10,000.00	0.60

Copiada

RFC: GAHC630119TZ2				
Mónica Alejandra De la Garza Herrera, RFC: GAHM6505049P3	1	9	$10,000.00	0.60
Total	**100**	**1624**	**$1,724,000.00**	**100.00 %**

---En razón de encontrarse reunidos en el acto todos los socios de la empresa, se declara legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que de la misma emanen, procediéndose a dar lectura a la siguiente: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR, COMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.----------

II.- RATIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO. ----------

III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.----------

---A continuación, se procedió al desahogo del Orden del Día, como sigue:----------

I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR, COMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA. ----------

PRIMERO.- En el desahogo del primer punto de la orden del dia, asumió la presidencia el Sr. Guillermo Jesús de la Garza García Rojas, Administrador Único de la sociedad y la Sra. Concepción Juana Herrera Rodríguez, fue designada como secretaria por unanimidad de votos.----------

---El presidente designó escrutadora a la Sra. Concepción María de la Garza Herrera, da la bienvenida a los presentes, procede a declarar la asamblea abierta, certifico que se encuentran presentes la totalidad de las acciones y el capital social, suscrito y pagado, prepara la Lista de Asistencia, así, declara la asamblea legalmente instalada y válidos los acuerdos que lleguen a tomarse, en virtud de estar conformado el 100% del quorum legal de socios, y dio inicio a los acuerdos que se expresaran en La Orden del Dia, fue aprobada por unanimidad y se procedió a desahogarla, conforme a la lista de asistencia siguiente: ----------

ACCIONISTA	ACCIONES		VALOR	PARTICIPACIÓN
	Fijo	Variable		
Guillermo Jesus De la Garza García Rojas, RFC: GAGG3712073X9	97	1597	$1,694,000.00	98.20
Concepción Juana Herrera Rodríguez. RFC: HERC430729JS4	1	9	$10,000.00	0.60
Concepción María De la Garza Herrera, RFC: GAHC630119TZ2	1	9	$10,000.00	0.60
Mónica Alejandra De la Garza Herrera, RFC: GAHM6505049P3	1	9	$10,000.00	0.60
Total	**100**	**1624**	**$1,724,000.00**	**100.00 %**

II.- RATIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO. ----------

SEGUNDO.- En desahogo del punto segundo punto de la orden del día el señor Sr. **GUILLERMO JESÚS DE LA GARZA GARCÍA ROJAS,** manifiesta a la Asamblea que por cuestiones personales le es imposible continuar con el Cargo que tiene de Administrador Único de la empresa, por lo que renuncia al mismo y agradece la confianza en él depositada, de esta forma manifiesta que es necesario se nombre un nuevo **Administrador Único**, por lo que propone que el cargo recaiga sobre la señora **CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA,** por lo que después de una amplia deliberación, los socios acuerdan en nombrar como nuevo **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la empresa, a la señora **CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA,** con Registro Federal de Contribuyentes "GAHC630119TZ2", quien gozara de todas las facultades y poderes, que se establecen en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la cláusula segunda del acta constitutiva, otorgando la caución conforme al artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales, el cual transcribo a continuación: **FACULTADES DEL CONSEJO O DEL**

LIC. JOEL VELA ROBLES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. 271 TAMPICO, TAM.

ADMINISTRADOR UNICO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O EN SU CASO, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SERA EL ÓRGANO REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES.- A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y CONCORDANTES DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL; CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES E INCLUYENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DEL CITADO CÓDIGO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL ALUSIVAS A DICHAS FACULTADES ESPECIALES, ENTRE LAS QUE DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, SE CITAN LAS SIGUIENTES: EJERCITAR TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES ANTE CUALESQUIER AUTORIDAD DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS, DEL DISTRITO FEDERAL O DE LOS MUNICIPIOS, YA SEA EN JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, CONTENCIOSA O MIXTA, ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE TRABAJO, SEAN ESTAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN O TRIBUNALES DE ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES; CONTESTAR DEMANDAS, OPONER EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES; SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS, PERITOS Y DEMÁS PERSONAS EN DERECHO RECUSABLES; DESISTIRSE DEL PRINCIPAL, DE SUS INCIDENTES, DE CUALQUIER RECURSO Y DEL JUICIO DE AMPARO, EL CUAL TAMBIÉN PODRÁ PROMOVER CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO; RENDIR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS, OBJETAR ESTOS Y REDARGÜIRLOS DE FALSOS, EN SU CASO, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS, ASISTIR A JUNTAS, DILIGENCIAS Y ALMONEDAS, POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS; Y OBTENER PARA LA SOCIEDAD LA ADJUDICACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, HACER SUBROGACIÓN DE DERECHOS, FORMULAR ACUSACIONES, DENUNCIAS Y QUERELLAS Y CONSTITUIRSE EN PARTE EN CAUSAS CRIMINALES Y COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LO CUAL PODRÁ EJERCITAR LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE REQUIERAN LOS DISTINTOS CASOS.- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MENCIONADO ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CONCORDANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTROS, QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA, PERO NO RESTRICTIVA, LA DE CELEBRAR CONTRATOS YA SEA DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRA, CONSTRUCCIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TRABAJO INDIVIDUAL Y COLECTIVO, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE REQUIERA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS; OTORGAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE, CON LAS CLÁUSULAS, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. **C**).- **PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.-** DE ACUERDO CON EL TERCER PÁRRAFO DEL PRECITADO ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SU CORRELATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ESTADOS FEDERALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO. D).- **FACULTADES PARA OBTENER PRESTAMOS Y PARA AUTORIZAR A PERSONAS PARA CONSEGUIRLOS**, ASÍ COMO PARA EXTENDER, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; ASÍ COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, MEDIANTE FIANZA O AVAL. **E).- PODER GENERAL PARA ABRIR Y CERRAR TODA CLASE DE CUENTAS BANCARIAS** GIRAR CONTRA ELLAS, Y DESIGNAR PERSONAS QUE FIRMEN EN DICHAS CUENTAS, ASÍ COMO REVOCAR DICHAS DESIGNACIONES. **F) FACULTADES PARA CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES CON O SIN LIMITACIÓN:** EN FAVOR DE PERSONAS, SEAN ESTAS ACCIONISTAS O NO DE LA SOCIEDAD. **G)** FACULTADES PARA REVOCAR EN TODO O EN PARTE LOS PODERES QUE CONFIRIESEN.- **H)** DESIGNAR A CUALESQUIER FUNCIONARIO, GERENTES, DELEGADOS Y COMITÉS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, FIJANDO O ESTABLECIENDO LAS OBLIGACIONES Y LAS COMPENSACIONES DE DICHOS FUNCIONARIOS. CUALQUIER FUNCIONARIO PODRÁ SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO, CON O SIN CAUSA, POR SIMPLE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO O DEL ADMINISTRADOR EN TAL SENTIDO. I) LLEVAR A CABO EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE HAGAN NECESARIOS LA NATURALEZA Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.----------

III.- DESIGNACIÓN DE PERSONA PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PUBLICO A FIN DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA. ----------

TERCERO.-En desahogo del tercer punto de la orden del día, la Asamblea resolvió nombrar como delegado especial a la señora **CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA**, para que expida las copias simples de la presente acta de asamblea que le fueran requeridas, y acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar el contenido de la presente acta de asamblea y tramiten copias certificadas de la misma.---

---Desahogados todos los puntos del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea a las 11:30 horas del día de su fecha, previo receso para la elaboración de la presente acta, haciéndose constar que durante la celebración y votaciones respectivas estuvieron presentes todas las personas que a ella concurrieron, lo que certifican con su firma los mismos participantes. ----------

SR. GUILLERMO JESÚS DE LA GARZA GARCIA ROJAS.- PRESIDENTE.- RUBRICA.- SRA CONCEPCIÓN JUANA HERRERA RODRÍGUEZ.- SECRETARIA.- RUBRICA.- CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA.- ESCRUTADORA.- RUBRICA.- MÓNICA ALEJANDRA DE LA GARZA HERRERA.- SOCIA.- RUBRICA.----------

==========**C L A U S U L A S**==========

- - - PRIMERA.- Ha quedado Protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en Tampico, Tamaulipas, el día **Primero del mes de Diciembre Del Año Dos Mil Veintidós**, misma que se ha dejado transcrita íntegramente en el punto decimo de antecedentes de esta escritura.----------

- - - SEGUNDA.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que cause esta escritura, serán cubiertos por la Empresa, **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

- - - YO, LA NOTARIO CERTIFICO: ----------

- - - I.- Que lo relacionado e inserto en el cuerpo de la presente escritura concuerda con sus originales a los que me remito y tuve a la vista. ----------

- - - II.- Que para cumplir con lo estipulado en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación la señora **CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA,** me acredita la calidad de los socios como contribuyentes para realizar actividades de inversionistas con sus Cedulas de Identificación Fiscal respectivas. ----------

- - - II.- Que leí y expliqué en voz alta y clara a la compareciente, y después de advertirle el derecho que tiene de leerlo por sí mismo, me cercioré de su voluntad, explicándole el valor y alcance legal de su contenido, manifestando la compareciente que se encuentra conforme con el presente instrumento, y en tal virtud lo ratifica, firma e imprime la huella dactilar de su dedo índice.- DOY FE.----------

---LA COMPARECIENTE **CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA** FIRMÓ, Y ESTAMPÓ SU HUELLA DACTILAR DEL DEDO ÍNDICE DERECHO SIENDO LAS (16:30 HRS) DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA (15) QUINCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.- **ANTE MI: LIC. JUANA MARÍA VARGAS BARBERENA.- ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO (271) DOSCIENTOS SETENTA Y UNO,** UNA FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. JOEL VELA ROBLES.- NOTARIO PUBLICO 271.-TAMPICO, TAM.".----------

--- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE:** LA PRESENTE ESCRITURA EN TAMPICO, ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS (16:30 HRS) DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA (15) QUINCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, FECHA EN QUE FUE FIRMADA POR EL COMPARECIENTE. - DOY FE.----------

==========**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**==========

---**A).-** COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA.----------

---**B).-** COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DE CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA.----------

---**C).-** COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA.----------

---**D).-** ESCRITURAS PARA ACREDITAR LA LEGAL EXISTENCIA.----------

---**E).-** ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

--- TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO (1890) MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.----------

---""EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE AL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE DICHOS PODERES GENERALES SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS O ADMINISTRARLOS. CUANDO SE QUIERAN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O SE OTORGARÁN AL RESPECTO PODERES ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE ANTE ELLOS SE OTORGUEN.- LO MISMO HARÁN AL CALCE DEL PODER Y ANTES DE LAS FIRMAS DE LA RATIFICACIÓN, SI ES QUE EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO NO LO HUBIERAN INSERTADO LOS INTERESADOS, LOS FUNCIONARIOS ANTE QUIENES LOS OTORGANTES Y LOS TESTIGOS RATIFIQUEN SUS FIRMAS DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 1887 EN RELACIÓN CON EL 1891".----------

- - - ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA, VA EN SEIS HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS, SE EXPIDE PARA LA EMPRESA **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** Y EN FE DE VERDAD LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO - DOY FE. ----------

LIC. JUANA MARIA VARGAS BARBERENA
ADSCRITA A LA NOTARIO PÚBLICO NÚM. 271
TAMPICO, TAMAULIPAS.

*CARA

Cotejado

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Tampico

Boleta ingreso inscripción 20240027191500UH

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2022022910	GULF SUPPLY, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400271915	02/09/2024 12:49:19 T.CENTRO	CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
11050	Escritura

Fedatario / Autoridad

Juana María Vargas Barberena

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2022022910	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	02/09/2024 12:49:19 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27175748	03/09/2024 04:44:08 T.CENTRO	$1,037.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

2024-09-03T17:44:20.395-05:00

kr3zU/6WNSPrKy6dA4tfQQrBICVs0l9i3vNA6uZ99bjPHXsCzlyS0D0jLylXAUI3Zj2xUiaHHty
+ftZmQG8lcBZA5GUbmCBHS3rO7Lu7hiCxGY/p/uwgsAB+KRe/cYq8aw9Tbqm1Gv0hycMy5JLC/
DFTGgdRACb6B/jjwi+SESulbWDrXo3Sb9G1kMqsX
+cQamiQCQaSeDErKHUpNoRx9v249ZTIFSaUD0ZNEyKbHhLIUpuW8uZVSW3mF7gWUqN6IXLRk2Sw0

FIRMÓ

Responsable de oficina

RAQUEL ROJAS CARRERA

>29988358 JUAKSrvCkUVac8sSL8kJG82jvDY=|
cFW1HzKzhlrxDRziqYuDT1CORizcv2PmycaqHbHhjKwHeiSUKZUyNBzkpHlB1IDnrgs6egX3tzJbEJRGFFika2ywTDPldn/
e0VKsdX1azhFS+KEVSpl9StZAGPzsqyAe/LoTvbq9ugTlavy9901HI8HhIMnxsAaC5oy5K1fnw5NMbPZHpbT9hLvEZb/
CjCqfcr9KTNBdMCj/0JTTXYtStTvP+FzoPUzV+p

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Tampico

Boleta ingreso inscripción

20240027191500UH

Número Único de Documento

+XGKMseEQyDMhxHbeZO5Zj60Ztv8J1aEj3j7ruNtBcqHF5D8dWv6gaVoTDvAlkhKCJsx0ED
+l1cqu8B0j1oeflIzHw3+f2kbfhUhLtHRG39P80/GTiZQ==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2022022910

Por instrumento No. 11050 **Volumen:** 290

De fecha: 12/07/2024

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Juana María Vargas Barberena **No.** 271

Estado: Tamaulipas **Municipio:** Tampico

Consta que a solicitud de: CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GULF SUPPLY, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 01/12/2022

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
GUILLERMO JESÚS	DE LA GARZA	GARCÍA ROJAS	GAGG3712073X9	ADMINISTRADOR UNICO	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
CONCEPCION MARÍA	DE LA GARZA	HERRERA	GAHC630119TZ2	ADMINISTRADOR UNICO	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O EN SU CASO, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SERA EL ÓRGANO REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES.- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y CONCORDANTES DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL; CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES E INCLUYENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DEL CITADO CÓDIGO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL ALUSIVAS A DICHAS FACULTADES ESPECIALES, ENTRE LAS QUE DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, SE CITAN LAS SIGUIENTES: EJERCITAR TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES ANTE CUALESQUIER AUTORIDAD DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS, DEL DISTRITO FEDERAL O DE LOS MUNICIPIOS, YA SEA EN JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, CONTENCIOSA O MIXTA, ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE TRABAJO, SEAN ESTAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN O TRIBUNALES DE ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES; CONTESTAR

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					DEMANDAS, OPONER EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES; SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS, PERITOS Y DEMÁS PERSONAS EN DERECHO RECUSABLES; DESISTIRSE DEL PRINCIPAL, DE SUS INCIDENTES, DE CUALQUIER RECURSO Y DEL JUICIO DE AMPARO, EL CUAL TAMBIÉN PODRÁ PROMOVER CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO; RENDIR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS, OBJETAR ESTOS Y REDARGÜIRLOS DE FALSOS, EN SU CASO, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS, ASISTIR A JUNTAS, DILIGENCIAS Y ALMONEDAS, POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS; Y OBTENER PARA LA SOCIEDAD LA ADJUDICACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, HACER SUBROGACIÓN DE DERECHOS, FORMULAR ACUSACIONES, DENUNCIAS Y QUERELLAS Y CONSTITUIRSE EN PARTE EN CAUSAS CRIMINALES Y COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LO CUAL PODRÁ EJERCITAR LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE REQUIERAN LOS DISTINTOS CASOS.- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MENCIONADO ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CONCORDANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LAS DEMÁS ENTIDADES

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					FEDERATIVAS, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTROS, QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA, PERO NO RESTRICTIVA, LA DE CELEBRAR CONTRATOS YA SEA DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRA, CONSTRUCCIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TRABAJO INDIVIDUAL Y COLECTIVO, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE REQUIERA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS; OTORGAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE, CON LAS CLÁUSULAS, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. C).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.- DE ACUERDO CON EL TERCER PÁRRAFO DEL PRECITADO ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SU CORRELATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ESTADOS FEDERALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO. D).- FACULTADES PARA OBTENER PRESTAMOS Y PARA AUTORIZAR A PERSONAS PARA CONSEGUIRLOS, ASÍ COMO PARA EXTENDER, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO NOVENO DE

Asamblea

20240027191500UH

Número Único de Documento

RATIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO.- El señor Sr. GUILLERMO JESÚS DE LA GARZA GARCÍA ROJAS, manifiesta a la Asamblea que por cuestiones personales le es imposible continuar con el Cargo que tiene de Administrador Único de la empresa, por lo que renuncia al mismo y agradece la confianza en él depositada, de esta forma manifiesta que es necesario se nombre un nuevo Administrador Único, por lo que propone que el cargo recaiga sobre la señora CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA, por lo que después de una amplia deliberación, los socios acuerdan en nombrar como nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO de la empresa, a la señora CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA, quien gozara de todas las facultades y poderes, que se establecen en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la cláusula segunda del acta constitutiva, otorgando la caución conforme al artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA.- Quien bajo protesta de decir verdad dijo ser de Nacionalidad Mexicana por nacimiento, originaria de Tampico, Tamaulipas, donde nació el día (19) diecinueve del mes de enero del año (1963) mil novecientos sesenta y tres, casada bajo el régimen de separación de bienes con el señor JUAN MANUEL HARO CALDERÓN, Licenciada en Administración, con domicilio en la calle Ladera número (87) ochenta y siete, colonia Lomas de Bezares, código postal (11910) once mil novecientos diez, Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes "GAHC630119TZ2" (LETRA: G, A, H, C, NUMERO: SEIS, TRES, CERO, UNO, UNO, NUEVE, LETRA: T, Z, NUMERO: DOS),con Clave Única de Registro de Población "GAHC630119MTSRRN04". Se acredita el pago de los derechos de registro correspondientes por la cantidad de $1,086.00

Datos de inscripción

NCI

202400271915

Fecha inscripción

03/09/2024 04:44:20 T.CENTRO

Fecha ingreso

02/09/2024 12:49:19 T.CENTRO

Responsable de oficina

Raquel Rojas Carrera

Primer Testimonio DEL ACTA NUMERO 11,494, VOLUMEN 294, DE FECHA DOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CELEBRADA EN TAMPICO, TAMAULIPAS EL DÍA **TRES DEL MES DE JUNIO DE AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

SE EXPIDE PARA: "GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

==========VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294)==========
======ACTA NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (11,494)========
========== LIC. JUANA MARÍA VARGAS BARBERENA ==========

- - - Adscrita a la Notaría Pública número doscientos setenta y uno, por licencia concedida a su titular Licenciado JOEL VELA ROBLES, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas; siendo las once horas del día dos del mes de octubre del año dos mil veinticinco, en la Ciudad y Puerto de Tampico, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, ante mí, comparece: ----------

========== MARÍA TERESA BLAZQUEZ GONZALEZ ==========

--- Quien bajo protesta de decir verdad dijo ser de Nacionalidad Mexicana por nacimiento, originaria de Ciudad Madero, Tamaulipas, donde nació el día nueve del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta y cinco, casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor MARCO ANTONIO MONTES ESNOSA, Contador Publico y Auditor, con domicilio en la calle 3ª avenida, numero 310 (trescientos diez), Colonia Laguna de la Puerta, código postal 89310 (ochenta y nueve mil trescientos diez), Tampico, Tamaulipas, con Registro Federal de Contribuyentes "BAGT651109NY2" (LETRAS: B, A, G, T, NÚMEROS: SEIS, CINCO, UNO, UNO, CERO, NUEVE, LETRAS: N, Y, NUMERO: DOS), al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin comprobarlo, con Clave Única de Registro de Población "BAGT651109MTSLNR02" (LETRAS: B, A, G, T, NÚMEROS: SEIS, CINCO, UNO, UNO, CERO, NUEVE, LETRAS: M, T, S, L, N, R, NÚMEROS: CERO, DOS), identificándose con su credencial para votar, Expedida por el Instituto Nacional Electoral, folio "IDMEX1404073968" (LETRAS: I, D, M , E, X, NÚMEROS: UNO, CUATRO, CERO, CUATRO, CERO, SIETE, TRES, NUEVE, SEIS, OCHO), manifestando Bajo Protesta de decir verdad ser la misma persona que aparece en la identificación que me presenta, y no tener incapacidad natural, mental o civil para celebrar el presente acto, por lo que mando a agregar al apéndice de la presente escritura la copia fotostática de la identificación descrita, de su Clave Única de Registro de Población y de su Cédula de Identificación Fiscal, las que agregaré al apéndice de la presente escritura bajo su número y con las letras **"A", "B" y "C".**----------

--- La compareciente, me manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad tener aptitud y capacidad legal suficiente para contratar y obligarse Sin que nada en contrario me conste, fungiendo en este acto como Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Empresa **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en Tampico, Tamaulipas el día **Tres del mes de Junio del año Dos mil Veinticinco,** y con el objeto de hacer constar la Protocolización de dicha Acta, el Suscrito Notario accediendo a la solicitud del compareciente, procedo a efectuar la Protocolización requerida en los términos siguientes:----------

========== ANTECEDENTES ==========

---I.- PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO, VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTISEIS, ASENTADA EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DIECINUEVE, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, A CARGO DE LA LIC. HERMILA DIAZ DE LA GARZA; SE HIZO CONSTAR PREVIO PERMISO OBTENIDO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES NUMERO DE PERMISO "09011238" EXP. 9409010885; FOLIO NUMERO 19352; Y TRANSCRITO EN EL CUERPO DE DICHA ESCRITURA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CON DOMICILIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS; DURACION DE 50 AÑOS; CON CAPITAL SOCIAL DE CIEN MIL NUEVOS PESOS; TENIENDO COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA COMPRA VENTA DE PARTES INDUSTRIALES; B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, COMISIONES Y REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍA EXTRANJERA; C) LA COMPRA, VENTA Y RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, D) LA EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY DEL COMERCIO EN GENERAL Y RELATIVO, E) LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO E INMUEBLES, F) LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS FINES ANTERIORES, G) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO TIPO DE MAQUINARIA, COMPLEJO INDUSTRIAL E INSTALACIONES OCUPADAS POR LAS MISMAS, H) REPARACION, RECONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE TODO TIPO DE MAQUINARIA EN EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, I) LA ASESORIA PROFESIONAL EN LA CONTRATACION, INSTALACION, ESTRUCTURAS Y PROYECTOS EN GENERAL RELACIONADOS CON LA INGENIERIA O BIEN CON CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD, J) LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALES FINES, K) LA ACEPTACION Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, FRANQUICIAS, ASI COMO LA OBTENCION, USO, TRASPASO, CESION Y AUTORIZACION DE PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, CONCESIONES Y PERMISOS; L) DISEÑAR, FABRICAR, PRODUCIR, REPARAR, COMERCIALIZAR, ARRENDAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SUS PARTES Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA, M)PRESTAR A LA INDUSTRIA Y A TODO TIPO DE PERSONAS FISICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA, TODO TIPO DE SERVICIO DE ASESORIA, GESTORIA, ANALISIS, TRAMITACION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, INSCRIPCIONES Y CONCESIONES, N) DISEÑAR, REGISTRAR, LICENCIAR, ADQUIRIR O TRANSMITIR, TODO TIPO DE DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, INDUSTRIALES, ETCETERA, Ñ) ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, MEDIADOR O COMISIONISTA MERCANTIL Y ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, O REPRESENTACIONES EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, O) PRESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y DE

Copia

SUPERVISION EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO; P) EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y. EN GENERAL NEGOCIAR CON TODO TIPO DE TITULOS DE CREDITOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O FINANCIAMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, ASI COMO CONSTITUIR TODO TIPO DE GARANTIAS REALES, O PERSONALES, RELACIONADAS CON DICHOS CREDITOS, Q) DAR TODO TIPO DE CREDITOS O FINANCIAMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, ASI COMO CONSTITUIR TODO TIPO DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES RELACIONADAS CON DICHOS CRÉDITOS, R) LA ADQUISICIÓN O DISPOSICIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PUDIENDO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE LAS MISMAS, Y S) CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS PARA SU OBJETO.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- LA DIRECCIÓN Y EL MANEJO DE TODOS LOS ASUNTOS, BIENES O INTERESES DE LA SOCIEDAD, ESTARÁN ENCOMENDADOS A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O A UN ADMINISTRADOR ÚNICO....- **NACIONALIDAD.-** NINGUNA PERSONA EXTRANJERA, FISICA O MORAL PODRÁ TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNA O SER PROPIETARIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. **ÇLAUSULAS TRANSITORIAS.-** LOS COMPARECIENTES CONSIDERÁNDOSE REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA, ADOPTAN PARA SU ADMINISTRACION EL SISTEMA DE ADMINISTRADOR UNICO, NOMBRANDO PARA ESE CARGO AL SEÑOR GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRRERA Y COMO COMISARIO A LA SEÑORITA GRACIELA GOMEZ SANCHEZ, EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, TENDRA LAS FACULTADES Y PODERES, QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA CONSTITUTIVA.- **FACULTADES.-** EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, O EN SU CASO, EL ADMINISTRADOR UNICO, SERA EL ORGANO REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD Y TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES.- A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL. ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y CONCORDANTES DE LA LEGISLACION CIVIL DE LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL; CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES E INCLUYENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DEL CITADO CÓDIGO Y LAS DEMAS DISPOCISIONES ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL ALUSIVAS A DICHAS FACULTADES ESPECIALES, ENTRE LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, SE CITAN LAS SIGUIENTES: EJERCITAR TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES ANTE CUALESQUIER AUTORIDAD DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS, DEL DISTRITO FEDERAL O DE LOS MUNICIPIOS, YA SEA EN JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, CONTENCIOSA O MIXTA, ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE TRABAJO, SEAN ESTAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN O TRIBUNALES DE ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES; CONTESTAR DEMANDAS, OPONER EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES; SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR MAGISTRADOS, SECRETARIOS, PERITOS Y DEMÁS PERSONAS EN DERECHO RECUSABLES; DESISTIRSE DEL PRINCIPAL, DE SUS INCIDENTES, DE CUALQUIER RECURSO Y DEL JUICIO DE AMPARO, EL CUAL TAMBIÉN PODRÁ PROMOVER CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO; RENDIR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS, OBJETAR ESTOS Y REDARGÜIRLOS DE FALSOS, EN SU CASO, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS, ASISTIR A JUNTAS, DILIGENCIAS Y ALMONEDAS, POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS; Y OBTENER PARA LA SOCIEDAD LA ADJUDICACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, HACER SUBROGACIÓN DE DERECHOS, FORMULAR ACUSACIONES, DENUNCIAS Y QUERELLAS Y CONSTITUIRSE EN PARTE EN CAUSAS CRIMINALES Y COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LO CUAL PODRÁ EJERCITAR LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE REQUIERAN LOS DISTINTOS CASOS.- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MENCIONADO ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CONCORDANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTROS, QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA, PERO NO RESTRICTIVA, LA DE CELEBRAR CONTRATOS YA SEA DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRA, CONSTRUCCION, PRESTACION DE SERVICIOS, DE TRABAJO INDIVIDUAL Y COLECTIVO, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE REQUIERA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS; OTORGAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE, CON LAS CLÁUSULAS, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. **C).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.-** DE ACUERDO CON EL TERCER PÁRRAFO DEL PRECITADO ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SU CORRELATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ESTADOS FEDERALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO. D).- **FACULTADES PARA OBTENER PRESTAMOS Y PARA AUTORIZAR A PERSONAS PARA CONSEGUIRLOS**, ASÍ COMO PARA EXTENDER, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; ASÍ COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEAN PERSONAS FISICAS O MORALES, MEDIANTE FIANZA O AVAL. **E).- PODER GENERAL PARA ABRIR Y CERRAR TODA CLASE DE CUENTAS BANCARIAS** GIRAR CONTRA ELLAS, Y DESIGNAR PERSONAS QUE FIRMEN EN DICHAS CUENTAS, ASI COMO REVOCAR DICHAS DESIGNACIONES. **F) FACULTADES PARA CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES CON O SIN LIMITACION:** EN FAVOR DE PERSONAS, SEAN ESTAS ACCIONISTAS O NO DE LA SOCIEDAD. **G)** FACULTADES PARA REVOCAR EN TODO O EN PARTE LOS PODERES QUE CONFIRIESEN. **H)** DESIGNAR A CUALESQUIER FUNCIONARIO, GERENTES, DELEGADOS Y COMITES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, FIJANDO O ESTABLECIENDO LAS OBLIGACIONES Y LAS COMPENSACIONES DE DICHOS FUNCIONARIOS. CUALQUIER FUNCIONARIO PODRA SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO, CON O SIN CAUSA, POR SIMPLE RESOLUCION DEL CONSEJO O DEL ADMINISTRADOR EN TAL SENTIDO. I) LLEVAR A CABO EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE HAGAN NECESARIOS LA NATURALEZA Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, INSTRUMENTO INSCRITO EN EL JUZGADO 1° DE LO CIVIL, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, A FOJAS CIENTO NOVENTA Y CINCO, DEL LIBRO NUMERO PRIMERO DE SOCIEDADES Y PODERES, DE FECHA NUEVE DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.----------

II.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, VOLUMEN OCHENTA Y NUEVE, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE LA

NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO A CARGO DEL LICENCIADO JOSE JUAN RODRIGUEZ DE LEON, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, INSCRITA EN EL JUZGADO 1° DE LO CIVIL, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS SIETE, A FOJAS CIENTO SETENTA Y SIETE, DEL LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES Y PODERES, DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "' ORDEN DEL DIA.- 1.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR UNICO Y EN SU CASO NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR..... II.- ASUNTOS GENERALES.- EL SEÑOR GUILLERMO JESÚS DE LA GARZA HERRERA, MANIFIESTA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SU DECISIÓN DE RENUNCIAR AL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES PERSONALES... EN DESAHOGO DEL MISMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA LOS SEÑORES ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON EL SIGUIENTE ACUERDO: " SE DESIGNA ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR GUILLERMO DE LA GARZA GARCÍA ROJAS Y SE LE OTORGAN LOS PODERES Y FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H) E I) DEL ARTICULO DÉCIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y CON LOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LOS MISMOS". ----------

III.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, VOLUMEN OCHENTA Y SEIS DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ JUAN RODRIGUEZ DE LEÓN, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:.....ORDEN DEL DIA: 1.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL..... DESPUÉS DE DELIBERAR AMPLIAMENTE LOS SOCIOS TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS: -A).- QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL EN LA CANTIDAD DE N$400,000.00 PARA QUE QUEDE ESTABLECIDA EN LA SUMA DE N$500,000.00..... EN VISTA DEL AUMENTO DE CAPITAL DECRETADO Y DE SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA: ACCIONISTAS.- ACCIONES. CAPITAL GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS.- 480.- N$480,000.00.- CONCEPCIÓN HERRERA DE DE LA GARZA.- 5.- N$5,000.00.-CONCEPCIÓN MA. DE LA GARZA DE HARO.-5.- N$5,000.00. MONICA A. DE LA GARZA DE RODRÍGUEZ.- 5.- N$5,000.00.- GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA.- 5.- N$5,000.00.- TOTAL.- 500.- N$500,000.00....." ACTA QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL JUZGADO 1° DE LO CIVIL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS OCHO A FOJAS CIENTO SETENTA Y SIETE, DEL LIBRO NUMERO UNO DE SOCIEDADES Y PODERES, DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE .----------

IV.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE VOLUMEN OCTAGÉSIMO SÉPTIMO, DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO, A CARGO DEL LICENCIADO JOSE JUAN RODRIGUEZ DE LEON, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL JUZGADO 1° DE LO CIVIL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NÚMERO NOVECIENTOS VEINTICUATRO, A FOJAS CUARENTA Y CUATRO, DEL LIBRO NÚMERO PRIMERO DE SOCIEDADES Y PODERES, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE: ** ORDEN DEL DIA: 1- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA... LOS ASAMBLEISTAS DELIBERAN SOBRE LA PROPUESTA Y SE PUSIERON DE ACUERDO EN SUSCRIBIR Y PAGAR UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA HASTA LA CANTIDAD DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA QUEDAR FIJADO EN LA CANTIDAD DE $1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR 1,000 MIL ACCIONES CON VALOR DE $1,000 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNA, REPRESENTADOS EN LA SIGUIENTE FORMA:- GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS-960-$960,000.00.- CONCEPCION HERRERA DE DE LA GARZA = 10- $10,000.00.- CONCEPCION MA. DE LA GARZA DE HARO- 10 - $10,000.00.- MONICA A. DE LA GARZA DE RODRIGUEZ- 10 - $10,000.00.- GUILLERMO JESUS DE LA GARZA HERRERA - 10 - $10,000.00.- ...".----------

V.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL CINCUENTA Y DOS, VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y DOS, DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO, A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, LA CUAL QUEDO REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, VOLUMEN SEIS GUION CERO DIEZ, DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "** ORDEN DEL DIA.- 1.- CONVENIENCIA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.-.... DESPUÉS DE UN AMPLIO CAMBIO DE IMPRESIONES POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESERVÁNDOSE EN SU CASO EL INTERESADO EL SUYO, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERO.- MANIFIESTA EL SR. GUILLERMO DE LA GARZA GARCÍA ROJAS, QUE A FIN DE ROBUSTECER LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA Y LOGRAR UNA MEJOR PROYECCIÓN ANTE CLIENTES Y TERCEROS, PROPONE APORTAR EL MISMO LA CANTIDAD DE $472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES QUEDARON REGISTRADOS EN CONTABILIDAD EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO POR $270,000.00, ASÍ COMO $202,000.00 DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO.- UNA VEZ EXTERNADO LO ANTERIOR, LOS SOCIOS RESTANTES MANIFESTARON A VIVA VOZ SU APROBACIÓN PARA QUE SE LLEVE A CABO EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, POR LO QUE SE PROCEDE A LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE TAL MANERA QUE EL CAPITAL SOCIAL QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: SOCIO.- ACCIONES. VALOR.- GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS.- 1,432.- $1'432,000.00.- CONCEPCIÓN HERRERA DE DE LA GARZA. 10.- $10,000.00.- CONCEPCIÓN MA. DE LA GARZA DE HARO.- 10.- $10,000.00. MÓNICA ALEJANDRA DE LA GARZA DE RODRIGUEZ. 10.- $10,000.00.- GUILLERMO DE LA GARZA HERRERA.- 10.- $10,000.00.-".----------

VI.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL CINCUENTA Y TRES, DEL VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y TRES,

a d j u n t a d o

DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ JUAN RODRIGUEZ DE LEÓN, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, LA CUAL QUEDO REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, VOLUMEN SEIS GUION CERO DIEZ, DEL LIBRO PRIMERO, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: *** ORDEN DEL DIA.- I. CONVENIENCIA DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.- DESPUÉS DE UN AMPLIO CAMBIO DE IMPRESIONES POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESERVÁNDOSE EN SU CASO EL INTERESADO EL SUYO, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERO: MANIFIESTA EL SR. GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA ROJAS, QUE A FIN DE ROBUSTECER LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA Y LOGRAR UNA MEJOR PROYECCIÓN..... PROPONE CAPITALIZAR LAS APORTACIONES QUE EFECTUÓ LOS DÍAS 1 Y 2 DE FEBRERO DEL 2006 EN CANTIDAD DE $252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- UNA VEZ EXTERNADO LO ANTERIOR, LOS SOCIOS RESTANTES MANIFESTARON DE VIVA VOZ SU APROBACIÓN PARA QUE SE LLEVE A CABO EL AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, POR LO QUE SE PROCEDE A LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE TAL MANERA QUE EL CAPITAL SOCIAL QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: SOCIO.- ACCIONES.- VALOR. GUILLERMO DE LA GARZA GARCÍA ROJAS.- 1,684.- $1'684,000.00.- CONCEPCIÓN HERRERA DE LA GARZA.- 10.- $10,000.00.- CONCEPCIÓN MA. DE LA GARZA DE HARO.- 10. $10,000.00.- MÓNICA ALEJANDRA DE LA GARZA DE RODRIGUEZ.- 10.- $10,000.00..- GUILLERMO DE LA GARZA HERRERA.- 10, $10,000.00. ----------

VII.- MEDIANTE ESCRITURA NUMERO SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO, VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y CINCO, DE FECHA DOCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE JUAN RODRIGUEZ DE LEON, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, ACUDE LA CONTADOR PUBLICO **MARIA TERESA BLAZQUEZ GONZALEZ,** EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA EMPRESA **"GULF SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CON EL FIN DE PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN FECHA DOCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE TUVO COMO ORDEN DEL DIA, ENTRE OTROS ASUNTOS, LA DONACION DE ACCIONES Y LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE, DOCUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA, VOLUMEN SEIS GUION CERO DIEZ, DEL LIBRO PRIMERO, DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. ----------

VIII.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS, VOLUMEN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, INSTRUMENTO PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA CAROLINA GARCIA SEDAS, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 271, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR EL LICENCIADO JOEL VELA ROBLES, EN LA CUAL LOS SOCIOS DE LA EMPRESA **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CELEBRARON UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, EL DÍA **SEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,** LA CUAL QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, OFICINA TAMPICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO "N-2022022910", DE FECHA VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA QUE DENTRO DE LA ORDEN DEL DIA SE MODIFICO EL OBJETO SOCIAL, Y EN CONSECUENCIA REFORMA AL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.---

IX.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, VOLUMEN DOSCIENTOS SESENTA, DE FECHA NUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, INSTRUMENTO PASADO ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, LA LICENCIADA JUANA MARIA VARGAS BARBERENA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, LA CUAL SE CELEBRO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA "GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CUAL DENTRO DE LA ORDEN DEL DÍA SE LLEVO A CABO LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO.**- A).- PROPORCIONAR SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MANEJO Y LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS A EMPRESAS DEL SECTOR ENERGÉTICO, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA:- I.- SERVICIOS DE APOYO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS Y SUS INSTALACIONES, PROPORCIONANDO PERSONAL Y/O HERRAMIENTAS PROPIAS PARA CADA ACTIVIDAD COMO SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN DE MANERA ENUNCIATIVAS, MAS NO LIMITATIVA: A) ATENCIÓN Y OPERACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE SEPARACIÓN.- B).- ATENCIÓN Y OPERACIÓN DE PRODUCCIÓN DE POZOS.- C).- SUPERVISIÓN DURANTE LA MEDICIÓN DE POZOS (12 O 24 HRS.)- D).- MANTENIMIENTO MECÁNICO A BOMBAS DE DIÉSEL Y GASOLINA.-E).- SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LABORATORIO.- F).- CONTINGENCIAS OPERATIVAS.- G).- OPERACIÓN Y ATENCIÓN A POZOS COSTA FUERA.- H).- SUMINISTRO DE QUÍMICOS MEJORADORES DE FLUJO, DISPERSANTES E INHIBIDORES DE ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, ROMPEDORES DE EMULSIÓN, ESPUMANTES, ANTIESPUMANTES, INHIBIDORES DE CORROSIÓN, ENTRE OTROS.- I).- SERVICIOS CON UNIDADES DE ACEITE CALIENTE, TUBERÍA CAPILAR Y PRESAS METÁLICAS.- J).- RENTA DE TANQUES DE ÁLMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS.- B).- TRATAMIENTOS QUÍMICOS PARA EMULSIFICAR COMBUSTÓLEO QUE SE CONSUME EN CALDERAS Y CALENTADORES, INCLUYENDO: - A).- ATENCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS.- B).- SUMINISTRO DE QUÍMICOS EMULSIFICANTES.- C).- PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES, INCLUYENDO MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN INSTALACIONES, A EMPRESAS DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ENERGÉTICO, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:- D).- SERVICIOS A TRAVÉS DE CUADRILLAS O DE LA FORMA QUE SEAN SOLICITADOS, EN LAS ESPECIALIZACIONES SIGUIENTES: 1.- MANTENIMIENTO ELÉCTRICO-INSTRUMENTACIÓN.- 2.- MANTENIMIENTO ELÉCTRICO.- 3.- MANTENIMIENTO MECÁNICO.- 4.- MANTENIMIENTO TERMO-MECÁNICO.- 5.- MANTENIMIENTO INSTRUMENTACIÓN.- 6.- MANTENIMIENTO INSTRUMENTACIÓN PSV.- 7.- LABORATORIO DE INSTRUMENTACIÓN.- 8.- MANTENIMIENTO EN GENERAL A INSTALACIONES.- 9.- MANTENIMIENTO TAREAS GENERALES.- 10.- SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN.- 11.- SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO.- 12.- OPERADOR DE GRÚA COSTA FUERA.- 13.- MANTENIMIENTO ELÉCTRICO-INSTRUMENTISTA COSTA FUERA.- E).- LA COMPRA VENTA DE PARTES INDUSTRIALES; F).- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, COMISIONES Y REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍA

EXTRANJERA; G).- LA COMPRA, VENTA Y RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL.- H).- LA EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY DEL COMERCIO EN GENERAL Y RELATIVO.- I).- LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO E INMUEBLES. - J).- LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS FINES ANTERIORES.- K).- EL SERVICIONDE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO TIPO DE MAQUINARIA, COMPLEJO INDUSTRIAL E INSTALACIONES OCUPADAS POR LAS MISMAS.- L).- REPARACION, RECONSTRUCCION Y MONTAJE DE TODO TIPO DE MAQUINARIA EN EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS.- M).- LA ASESORIA PROFESIONAL EN LA CONTRATACION, INSTALACION, ESTRUCTURAS, Y PROYECTOS EN GENERAL RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA O BIEN CON CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD.- N).- LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALES FINES.- O).- LA ACEPTACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, FRANQUICIAS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN, USO, TRASPASO, CESION Y AUTORIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, CONCESIONES Y PERMISOS;- P).- DISEÑAR, FABRICAR, PRODUCIR, REPARAR, COMERCIALIZAR, ARRENDAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SUS PARTES Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA.- Q).- PRESTAR A LA INDUSTRIA Y A TODO TIPO DE PERSONAS FISICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA, TODO TIPO DE SERVICIO ASESORIA, GESTORIA, ANALISIS, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, INSCRIPCIONES Y CONCESIONES.- R).- DISEÑAR, REGISTRAR, LICENCIAR, ADQUIRIR O TRANSMITIR, TODO TIPO DE DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, INDUSTRIALES, ETCETERA.- S).- ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, MEDIADOR O COMISIONISTA MERCANTIL Y ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, O REPRESENTACIONES EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.- T).- PRESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y DE SUPERVISION EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO;- U).- EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODO TIPO DE TITULOS DE CRÉDITOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O FINANCIAMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, ASI COMO CONSTITUIR TODO TIPO DE GARANTIAS REALES, O PERSONALES, RELACIONADOS CON DICHOS CREDITOS.- V).- DAR TODO TIPO DE CREDITOS O FINANCIAMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, ASI COMO CONSTITUIR TODO TIPO DE GARANTIAS REALES O PERSONALES RELACIONADAS CON DICHOS CREDITOS.- W).- LA ADQUISICIÓN O DISPOSICIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE MUEBLES O INMUEBLES, PUDIENDO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE LAS MISMAS, Y S) CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES, PROPIAS PARA SU OBJETO.- INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, OFICINA TAMPICO, TAMAULIPAS, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO "N-2022022910" DE FECHA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.----------

X.- EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA ONCE MIL CINCUENTA, VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA, DE FECHA DOCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, INSTRUMENTO PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA JUANA MARÍA VARGAS BARBERENA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 271, EN EJERCICIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, EN LA CUAL SE LLEVO ACABO LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CELEBRADA EL DIA PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CUAL DENTRO DE LA ORDEN DEL DIA, SE REVOCÓ AL ADMINISTRADOR ÚNICO.- EL SEÑOR SR. **GUILLERMO JESÚS DE LA GARZA GARCÍA ROJAS,** Y SE NOMBRO COMO NUEVO **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE LA EMPRESA, A LA SEÑORA **CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA,** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "GAHC630119TZ2", QUIEN GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES Y PODERES, QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL ACTA CONSTITUTIVA, OTORGANDO LA CAUCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CUAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: **FACULTADES DEL CONSEJO O DEL ADMINISTRADOR UNICO.-** EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O EN SU CASO, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SERA EL ÓRGANO REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES.- A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y CONCORDANTES DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL; CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES E INCLUYENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DEL CITADO CÓDIGO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL ALUSIVAS A DICHAS FACULTADES ESPECIALES, ENTRE LAS QUE DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, SE CITAN LAS SIGUIENTES: EJERCITAR TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES ANTE CUALESQUIER AUTORIDAD DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS, DEL DISTRITO FEDERAL O DE LOS MUNICIPIOS, YA SEA EN JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, CONTENCIOSA O MIXTA, ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE TRABAJO, SEAN ESTAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN O TRIBUNALES DE ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES; CONTESTAR DEMANDAS, OPONER EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES; SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS, PERITOS Y DEMÁS PERSONAS EN DERECHO RECUSABLES; DESISTIRSE DEL PRINCIPAL, DE SUS INCIDENTES, DE CUALQUIER RECURSO Y DEL JUICIO DE AMPARO, EL CUAL TAMBIÉN PODRÁ PROMOVER CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO; RENDIR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS, OBJETAR ESTOS Y REDARGÜIRLOS DE FALSOS, EN SU CASO, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS, ASISTIR A JUNTAS, DILIGENCIAS Y ALMONEDAS, POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS; Y OBTENER PARA LA SOCIEDAD LA ADJUDICACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, HACER SUBROGACIÓN DE DERECHOS, FORMULAR ACUSACIONES, DENUNCIAS Y QUERELLAS Y CONSTITUIRSE EN PARTE EN CAUSAS CRIMINALES Y COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LO CUAL PODRÁ

Sigue

EJERCITAR LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE REQUIERAN LOS DISTINTOS CASOS.- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MENCIONADO ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CONCORDANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTROS, QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA, PERO NO RESTRICTIVA, LA DE CELEBRAR CONTRATOS YA SEA DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRA, CONSTRUCCIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TRABAJO INDIVIDUAL Y COLECTIVO, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE REQUIERA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS; OTORGAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE, CON LAS CLÁUSULAS, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. **C**).- **PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.**- DE ACUERDO CON EL TERCER PÁRRAFO DEL PRECITADO ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SU CORRELATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ESTADOS FEDERALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO. D).- **FACULTADES PARA OBTENER PRESTAMOS Y PARA AUTORIZAR A PERSONAS PARA CONSEGUIRLOS**, ASÍ COMO PARA EXTENDER, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; ASÍ COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, MEDIANTE FIANZA O AVAL. **E).- PODER GENERAL PARA ABRIR Y CERRAR TODA CLASE DE CUENTAS BANCARIAS** GIRAR CONTRA ELLAS, Y DESIGNAR PERSONAS QUE FIRMEN EN DICHAS CUENTAS, ASÍ COMO REVOCAR DICHAS DESIGNACIONES. **F) FACULTADES PARA CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES CON O SIN LIMITACIÓN:** EN FAVOR DE PERSONAS, SEAN ESTAS ACCIONISTAS O NO DE LA SOCIEDAD. **G)** FACULTADES PARA REVOCAR EN TODO O EN PARTE LOS PODERES QUE CONFIRIESEN.- **H)** DESIGNAR A CUALESQUIER FUNCIONARIO, GERENTES, DELEGADOS Y COMITÉS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, FIJANDO O ESTABLECIENDO LAS OBLIGACIONES Y LAS COMPENSACIONES DE DICHOS FUNCIONARIOS. CUALQUIER FUNCIONARIO PODRÁ SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO, CON O SIN CAUSA, POR SIMPLE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO O DEL ADMINISTRADOR EN TAL SENTIDO. I) LLEVAR A CABO EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE HAGAN NECESARIOS LA NATURALEZA Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.- INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, OFICINA TAMPICO, TAMAULIPAS, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO "N-2022022910" DE FECHA TRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

XI.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO, VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE FECHA OCHO DE MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA JUANA MARÍA VARGAS BARBERENA, ADSCRITA ALA NOTARIA PUBLICA NUMERO 271, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, LICENCIADO JOEL VELA ROBLES, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, LA CUAL DENTRO DE LA ORDEN DEL DIA, SE ACTUALIZA EL CUADRO ACCIONARIO, EL OTORGAMIENTO DE PODERES Y LA RATIFICACIÓN DEL CARGO DE COMISARIO.- **II.- ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO ACCIONARIO.-SEGUNDO.-** En el desahogo del segundo punto de la orden del día, continúa manifestando La señora **CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA**, que toda vez que el señor GUILLERMO JESÚS DE LA GARZA GARCÍA ROJAS, socio de la empresa, falleció el día seis del mes de abril del año dos mil veintitrés; sus descendientes y cónyuge, promovieron el juicio sucesorio testamentario, y por tanto, es necesario actualizar el cuadro accionario, manifestando que actualmente consta de la siguiente manera:----------

ACCIONISTA	**ACCIONES**		**VALOR**	**PARTICIPACIÓN**
	Fijo	Variable		
Guillermo Jesus De la Garza García Rojas. RFC: GAGG3712073X9	97	1597	$1,694,000.00	98.20
Concepción Juana Herrera Rodríguez. RFC: HERC430729JS4	1	9	$10,000.00	0.60
Concepción María De la Garza Herrera. RFC: GAHC630119TZ2	1	9	$10,000.00	0.60
Mónica Alejandra De la Garza Herrera. RFC: GAHM6505049P3	1	9	$10,000.00	0.60
Total	**100**	**1624**	**$1,724,000.00**	**100.00 %**

---Desprendido del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Guillermo Jesús De la Garza García Rojas, expediente número 01120/2023 radicado en el Juzgado Segundo De Primera Instancia De Lo Familiar Del Segundo Distrito Judicial En El Estado de Tamaulipas, y de conformidad al Testamento Público Abierto, se reconoce a su hija Concepción María De la Garza Herrera, la titularidad del 60% (SESENTA POR CIENTO), de las acciones propiedad del de cujus Guillermo Jesús De la Garza García Rojas de la empresa GULF SUPPLY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y a la señora CONCEPCIÓN JUANA HERRERA RODRÍGUEZ, la titularidad del 40% (CUARENTA POR CIENTO), de las acciones propiedad del de cujus Guillermo Jesús De la Garza García Rojas de la empresa GULF SUPPLY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 122 de la Ley General De Sociedades Mercantiles, el cuadro accionario quedara conformado de la siguiente manera: ----------

Accionista	Acciones		Valor	Participación
	FIJO	VARIABLE		
Concepción Juana Herrera Rodríguez, con Registro Federal de Contribuyentes HERC430729JS4	40	648	$688,000.00	39.91%

Concepción María de la Garza Herrera, con Registro Federal de Contribuyentes GAHC630119TZ2	59	967	$1,026,000.00	59.51%
Mónica Alejandra de la Garza Herrera, con Registro Federal de Contribuyentes GAHM6505049P3	1	9	$10,000.00	0.58%
TOTAL	100	1624	**1,724,000.00**	**100.00%**

III.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- TERCERO.- En el desahogo del Tercer punto de la orden del día, quien preside esta asamblea, propone a los presentes designar como Apoderada Legal de la sociedad a la señora **Concepción Juana Herrera Rodríguez**, con Registro Federal de Contribuyentes "HERC430729JS4", a fin de que sea investida con las siguientes facultades: Gozara de todas las facultades y poderes, que se establecen en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la cláusula segunda del acta constitutiva, el cual transcribo a continuación: FACULTADES DEL CONSEJO O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO. - EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O ÉN SU CASO, E ADMINISTRADOR ÚNICO, SERA EL ÓRGANO REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD Y TENOR LAS SIGUIENTES FACULTADES.- A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y CONCORDANTES DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL; CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES E INCLUYENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DEL CITADO CÓDIGO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL ALUSIVAS A DICHAS FACULTADES ESPECIALES, ENTRE LAS QUE DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, SE CITAN LAS SIGUIENTES: EJERCITAR TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES ANTE CUALESQUIER AUTORIDAD DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS, DEL DISTRITO FEDERAL O DE LOS MUNICIPIOS, YA SEA EN JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, CONTENCIOSA O MIXTA, ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE TRABAJO, SEAN ESTAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN O TRIBUNALES DE ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES; CONTESTAR DEMANDAS, OPONER EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES; SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS, PERITOS Y DEMÁS PERSONAS EN DERECHO RECUSABLES; DESISTIRSE DEL PRINCIPAL, DE SUS INCIDENTES, DE CUALQUIER RECURSO Y DEL JUICIO DE AMPARO, EL CUAL TAMBIÉN PODRÁ PROMOVER CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO; RENDIR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS, OBJETAR ESTOS Y REDARGÜIRLOS DE FALSOS, EN SU CASO, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS, ASISTIR A JUNTAS, DILIGENCIAS Y ALMONEDAS, POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS; Y OBTENER PARA LA SOCIEDAD LA ADJUDICACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, HACER SUBROGACIÓN DE DERECHOS, FORMULAR ACUSACIONES, DENUNCIAS Y QUERELLAS Y CONSTITUIRSE EN PARTE EN CAUSAS CRIMINALES Y COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LO CUAL PODRÁ EJERCITAR LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE REQUIERAN LOS DISTINTOS CASOS.- **B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MENCIONADO ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CONCORDANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTROS, QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA, PERO NO RESTRICTIVA, LA DE CELEBRAR CONTRATOS YA SEA DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRA, CONSTRUCCIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TRABAJO INDIVIDUAL Y COLECTIVO, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE REQUIERA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS; OTORGAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE, CON LAS CLÁUSULAS, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES.- **C).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.**- DE ACUERDO CON EL TERCER PÁRRAFO DEL PRECITADO ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SU CORRELATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ESTADOS FEDERALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO.- **D).- FACULTADES PARA OBTENER PRESTAMOS Y PARA AUTORIZAR A PERSONAS PARA CONSEGUIRLOS**, ASÍ COMO PARA EXTENDER, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; ASÍ COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, MEDIANTE FIANZA O AVAL.- **E).- PODER GENERAL PARA ABRIR Y CERRAR TODA CLASE DE CUENTAS BANCARIAS** GIRAR CONTRA ELLAS, Y DESIGNAR PERSONAS QUE FIRMEN EN DICHAS CUENTAS, ASÍ COMO REVOCAR DICHAS DESIGNACIONES.- **F) FACULTADES PARA CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES CON O SIN LIMITACIÓN:** EN FAVOR DE PERSONAS, SEAN ESTAS ACCIONISTAS O NO DE LA SOCIEDAD.- **G)** FACULTADES PARA REVOCAR EN TODO O EN PARTE LOS PODERES QUE CONFIRIESEN.- **H)** DESIGNAR A CUALESQUIER FUNCIONARIO, GERENTES, DELEGADOS Y COMITÉS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, FIJANDO O ESTABLECIENDO LAS OBLIGACIONES Y LAS COMPENSACIONES DE DICHOS FUNCIONARIOS. CUALQUIER FUNCIONARIO PODRÁ SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO, CON O SIN CAUSA, POR SIMPLE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO O DEL ADMINISTRADOR EN TAL SENTIDO. I) LLEVAR A CABO EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE HAGAN NECESARIOS LA NATURALEZA Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.- **IV.- RATIFICACIÓN O REVOCACIÓN DEL COMISARIO.- CUARTO.-** En desahogo del punto cuarto de la orden del día, la señora **CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA,** manifiesta que con anterioridad a la presente, le ha sido expuesto la renuncia al cargo de Comisario que viene desempeñando la señorita GRACIELA GÓMEZ SÁNCHEZ, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes "GOSG531013LXA", ya que por cuestiones personales le es imposible continuar con dicho cargo, por lo que renuncia al mismo y agradece la confianza en ella depositada, de esta forma manifiesta que es necesario se nombre un nuevo **Comisario**, por lo que propone que el cargo recaiga sobre la Contadora Publica **ETHEL VERÓNICA RUELAS LACORTE,** con Registro Federal De Contribuyentes "RULE 740109RF6", por lo que después de una amplia deliberación, los socios acuerdan en nombrar como nuevo **Comisario**, a la señora **ETHEL VERÓNICA RUELAS LACORTE,** quien acepta de conformidad

Rotulada

otorgando caución establecida en los Estatutos del acta constitutiva.- Instrumento que quedo debidamente inscrito en el registro publico de comercio mediante el folio mercantil electrónico "N-2022022910", en fecha trece del mes de mayo del año dos mil veinticinco.----------
---Documento que agregare al apéndice de esta escritura con la letra **"D"**.----------
XII.- Los socios de la empresa **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron un acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en Tampico, Tamaulipas, el día **Tres del mes de Junio del año Dos mil Veinticinco,** manifestándome la **C. MARÍA TERESA BLAZQUEZ GONZALEZ**, que por no tener de momento a la mano el libro de actas de la empresa, dicha acta de asamblea se asentó fuera de el, exhibiéndome el original de la misma en cuatro hojas útiles tamaño carta, escritas en computadora a espacio y medio y utilizadas únicamente por su frente, documento que con fundamento en lo dispuesto por el articulo ciento noventa y cuatro, en su segundo párrafo, de la ley general de sociedades mercantiles, protocolizo, mandándola a agregar al legajo de este instrumento con la letra **"E"**, previa su transcripción integra a continuación: ----------
----------**GULF SUPPLY, S.A. DE C.V.**----------
----------**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**----------
----------**Tampico, Tamaulipas a 03 de junio 2025**----------
---En la Ciudad de Tampico, Tamaulipas siendo las 10:00 horas del día **03 de junio de 2025**, se reunieron en el domicilio social de Gulf Supply, S.A. de C.V., las personas que a continuación se mencionan para celebrar una Asamblea General Extraordinaria a la que fueron debidamente convocados.----------
----------Accionistas Convocados:----------

Accionista	Acciones		Valor	Participación
	FIJO	VARIABLE		
Concepción Juana Herrera Rodríguez, con Registro Federal de Contribuyentes HERC430729JS4	40	648	$688,000.00	39.91%
Concepción María de la Garza Herrera, con Registro Federal de Contribuyentes GAHC630119TZ2	59	967	$1,026,000.00	59.51%
Mónica Alejandra de la Garza Herrera, con Registro Federal de Contribuyentes GAHM6505049P3	1	9	$10,000.00	0.58%
TOTAL	100	1624	**1,724,000.00**	**100.00%**

---En razón de encontrarse reunidos en el acto todos los socios de la empresa, se declara legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que de la misma emanen, procediéndose a dar lectura a la siguiente: ----------
----------**ORDEN DEL DÍA**----------
I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR, COMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.----------
II.- DONACION DE ACCIONES.----------
III.- OTORGAMIENTO DE PODERES.----------
IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL. ----------
---A continuación, se procedió al desahogo del Orden del Día, como sigue:----------
I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR, COMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA. ----------
PRIMERO.- En el desahogo del primer punto de la orden del día, asumió la presidencia la señora **CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA**, en su carácter de **Administrador Único y Representante Legal** de la sociedad y la Sra. Concepción Juana Herrera Rodríguez, fue designada como secretaria por unanimidad de votos.----------
---La señora **CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA**, en su carácter de presidente y escrutador de la misma, da la bienvenida a los presentes, procede a declarar la asamblea abierta, certificó que se encuentran presentes la totalidad de las acciones y el capital social, suscrito y pagado, prepara la Lista de Asistencia, así, declara la asamblea legalmente instalada y válidos los acuerdos que lleguen a tomarse, en virtud de estar conformado el 100% del quorum legal de socios, y dio inicio a los acuerdos que se expresaran en La Orden del Dia, fue aprobada por unanimidad y se procedió a desahogarla, conforme a la lista de asistencia siguiente: ----------

Accionista	Acciones		Valor	Participación
	FIJO	VARIABLE		
Concepción Juana Herrera Rodríguez, con Registro Federal de Contribuyentes HERC430729JS4	40	648	$688,000.00	39.91%

Concepción María de la Garza Herrera, con Registro Federal de Contribuyentes GAHC630119TZ2	59	967	$1,026,000.00	59.51%
Mónica Alejandra de la Garza Herrera, con Registro Federal de Contribuyentes GAHM6505049P3	1	9	$10,000.00	0.58%
TOTAL	100	1624	**1,724,000.00**	**100.00%**

II.- DONACION DE ACCIONES.----------

SEGUNDO. - En el desahogo del segundo punto de la orden del día, manifiesta la Señora **CONCEPCIÓN JUANA HERRERA RODRIGUEZ**, que es su deseo llevar a cabo las siguientes donaciones de sus **ACCIONES VARIABLES** de las que actualmente es propietaria, a su hijas, según se detalla a continuación: ----------

162 (Ciento Sesenta y dos) ACCIONES a su hija la Señora **MONICA ALEJANDRA DE LA GARZA HERRERA; 8 (Ocho) ACCIONES** a su hija la Señora **CONCEPCION MARIA DE LA GARZA HERRERA.** ----------

---Después de un amplio cambio de impresiones, los accionistas aprueban la donación de **162 (Ciento Sesenta y dos) ACCIONES** y **8 (Ocho) ACCIONES** que hace la Señora **CONCEPCIÓN JUANA HERRERA RODRIGUEZ** a sus hijas las señoras **MONICA ALEJANDRA DE LA GARZA HERRERA** y **CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA.**, respectivamente. ----------

---Acto seguido toma la palabra la señora **MONICA ALEJANDRA DE LA GARZA HERRERA** y manifiesta que acepta la donación de acciones que le hace su mamá la señora **CONCEPCIÓN JUANA HERRERA RODRIGUEZ,** inmediatamente después, toma la palabra la Señora **CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA** para manifestar que acepta la donación de acciones que le hace su mamá la señora **CONCEPCIÓN JUANA HERRERA RODRIGUEZ.**----------

- - - En vista de lo anterior el capital social de la sociedad, a partir de este momento queda distribuido de la forma siguiente:----------

Accionista	Acciones		Valor	Participación
	FIJO	VARIABLE		
Concepción Juana Herrera Rodríguez, con Registro Federal de Contribuyentes HERC430729JS4	40	478	$518,000.00	29.99%
Concepción María de la Garza Herrera, con Registro Federal de Contribuyentes GAHC630119TZ2	59	975	$1,034,000.00	59.98%
Mónica Alejandra de la Garza Herrera, con Registro Federal de Contribuyentes GAHM6505049P3	1	171	$172,000.00	10.03%
TOTAL	**100**	**1624**	**1,724,000.00**	**100.00%**

III.- OTORGAMIENTO DE PODERES.----------

TERCERO. - En el desahogo del Tercer punto de la orden del día, quien preside esta asamblea, propone a los presentes conferir poderes adicionales, a fin de agilizar trámites de cualquier índole ante entidades públicas y privadas, ya sean locales, estatales o federales a las personas que a continuación se enlistan:----------

NOMBRE	R.F.C.
JAVIER QUIJADA FLORES	QUFJ580304ET8
EDUARDO ARRIOLA MENDOZA	AIME7909256G4
MARIA TERESA BLAZQUEZ GONZALEZ	BAGT651109NY2
ETHEL VERONICA RUELAS LACORTE	RULE740109RF6
RUBEN SOLIS MARTINEZ	SOMR7206022A5
JORGE OLVERA CASTILLO	OECJ720529AM1

Gozaran de las facultades y poderes siguientes:----------

A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. - CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUERÍAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ENTRE LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN EN ESTE PODER. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN

LAS SIGUIENTES: I.- PARA DESISTIRSE; II.- PARA TRANSIGIR; III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; IV.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; V.- PARA RECUSAR; VI.- PARA RKIBIR PAGOS; VII.- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES. QUE SE ENTABLEN EN NUESTRA CONTRA; VIII.- OPONER EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS; IX.- RENDIR Y APORTAR TODA CLASE DE PRUEBAS EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTOS. CIVILES, LABORALES. FISCALES. PENALES. MERCANTILES. ETCÉTERA; X.-RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS Y REARGÜIR DE FALSAS A LAS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA: XI.- PRESENTAR TESTIGOS y A su VEZ PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA y □os REPREGUNTE y TACHE; XII.-OÍR AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS. CONSENTIR DE FAVORABLES Y PEDIR REVOCACIÓN, APELAR. INTERPONER AMPAROS Y DESISTIRSE DE ELLOS. PEDIR ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA; XIII.- ENDOSAR EN PROCURACIÓN TÍTULOS DE CRÉDITO; XIV.- EJECUTAR, EMBARGAR Y REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LOS EMBARGOS QUE EN SU CONTRA SE DECRETEN, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS; XV.- NOMBRAR PERITOS Y RECUSAR A LOS DE LA CONTRARIA; XVI.- ASISTIR A LAS ALMONEDAS; XVII.- RECIBIR VALORES Y OTORGAR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, EN SU CASO; XVIII.- GESTIONAR. OBTENER Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR TERCEROS. COMO HIPOTECAS, PRENDAS O CUALQUIERA OTRAS, CELEBRANDO AL EFECTO TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS PRIVADOS. ANTE NOTARIO PÚBLICO, CORREDOR PÚBLICO O ANTE CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO QUE, POR LA MATERIA DEL ASUNTO, DEBA CONOCER DEL MISMO; XIX.- CELEBRAR, RESCINDIR Y RENUNCIAR CONTRATOS DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS POR CUALQUIER CAUSA, HACER INVENTARIOS DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ENTREGAR EFECTOS Y OTORGAR LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES. Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SE RELACIONEN CON EL SERVICIO ÓE CAJAS DE SEGURIDAD; XX.- EN MATERIA PENAL. PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS Y ACUSACIONES. EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, OTORGAR EL PERDÓN DEL OFENDIDO, CONSTITUIRSE COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN TODO LO RELACIONADO ÇON LAS AVERIGUACIONES O PROCESOS PENALES QUE SE INICIEN, SE INSTRUYAN Y SE SIGAN, POR TODOS SUS TRÁMITES E INSTANCIAS HASTA SENTENCIA DEFINITIVA, EN QUE LOS QUE TENGA INTERÉS O SEAN OFENDIDOS LOS PODERDANTES; EL APODERADO EJERCITARA EL PODER A QUE ALUDE EL INCISO ANTERIOR, ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES, FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, TAMBIÉN, PODRÁN UTILIZARSE EL PRESENTE PODER. EN CONCURSOS Y/0 LICITACIONES ANTE PARAESTATALES O DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO Y/0 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y/0 EN EL ÁMBITO DE LA INICIATIVA PRIVADA. ----------

B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MENCIONADO ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DE LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y CONCORDANTES DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS, TENIENDO ENTRE OTRAS, QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA, PERO NO RESTRICTIVA, LA DE: CELEBRAR CONTRATOS: DE CRÉDITO. ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJO INDIVIDUAL Y COLECTIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE REQUIERA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS; OTORGAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS EN QUE HAGAN CONSTAR TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE, CON LAS CLÁUSULAS. PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME NECESARIAS.----------

C.- PODER ESPECIAL PARA FORMULAR DENUNCIAS Y/0 QUERELLAS. - PUDIENDO EL APODERADO OCURRIR ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR Y PRESENTAR DENUNCIA O QUERELLA POR EL DELITO QUE RESULTE DE LOS HECHOS COMETIDOS EN PERJUICIO DE LOS PODERDANTES; EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES. - ASÍ COMO PARA QUE PROSIGAN EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO EN SU CALIDAD DE OFENDIDO ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA EN QUE DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA SEA CONSIGNADA. ASÍ COMO TAMBIÉN DEMANDE LA RECUPERACIÓN DEL DAÑO POR LA VÍA CIVIL EN CASO DE SER NECESARIO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LOS APODERADOS CONTARÁN CON LAS FACULTADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ENSEGUIDA SE ENUNCIAN: I.- PRESENTAR DEMANDAS. QUEJAS, FORMULAR QUERELLAS Y DENUNCIAS ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO PARA OTORGAR EL PERDÓN; II.- DESISTIRSE DE TODA CLASE DE DEMANDAS, PROCEDIMIENTOS, JUICIOS. AUN DEL JUICIO DE AMPARO Y DE RECURSOS; III.- CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD.- EN RELACIÓN CON LO CUAL CONTARÁN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE EN MATERIA PENAL PUEDAN REQUERIRSE.----------

D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN EL ÁREA LABORAL. - CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN DE PODER O CLAUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DONDE SE EJERCITE EL



PRESENTE PODER, COMPARECER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES LABORALES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS, ESTANDO LOS APODERADOS AUTORIZADOS PARA EJERCITAR LAS FACULTADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE INDICAN A CONTINUACIÓN: 1.- COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL OTORGANTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES LABORALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ONCE. SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, QUINIENTOS SETENTA Y OCHO, OCHOCIENTOS OCHENTA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO: 11.- COMPARECER A CUALESQUIERA DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE SEA CITADO EL PODERDANTE POR LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE YA SEAN LOCALES O FEDERALES CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY: 111.- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES: IV.- IGUALMENTE SE LES CONFIEREN FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, DAR ÓRDENES DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS DEL OTORGANTE. FACULTADES PARA RESCINDIR CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, CELEBRAR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO. Y EN SU ESPECIALIDAD, LA FACULTAD DE SER CONSIDERADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES DEL PATRÓN EN SUS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO: V.- TENDRÁN, ASÍ MISMO. COMO REPRESENTANTES LEGALES, FACULTADES EXPRESAS PARA ASISTIR A LAS ETAPAS DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.----------

Se otorga al **señor VICENTE VIZCARRA MORATO con RFC** VIMV690719EJ2, los siguientes poderes: **A)PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y CONCORDANTES DE LA LEGISLACIÓN CML DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES E INCLUYENDO AQUELLOS PODERES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON El ARTÍCULO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DE DICHO CÓDIGO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES ESTATALES ALUDIDAS A TALES FACULTADES, ENTRE LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA. SE CITAN LAS SIGUIENTES: EJERCITAR TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS, DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS MUNICIPIOS, YA SEA EN JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. CONTENCIOSA O MIXTA, TRÁTESE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O BIEN DE TRABAJO, SEAN ESTAS, JUNTAS DE CONCILIACIÓN O TRIBUNALES DE ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES; CONTESTAR DEMANDAS, OPONER EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES; SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR MAGISTRADOS, SECRETARIOS, JUECES, PERITOS Y DEMÁS PERSONAS EN DERECHO RECUSABLES; DESISTIRSE DE LO PRINCIPAL, DE SUS INCIDENTES, DE CUALQUIER RECURSO Y DEL JUICIO DE AMPARO, EL CUAL TAMBIÉN PODRÁ PROMOVER CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO; RENDIR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS. OBJETAR ESTOS Y REDARGÜIRLOS DE FALSOS, EN SU CASO, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS, ASISTIR A JUNTAS, DILIGENCIAS Y ALMONEDAS, HACER POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS; Y OBTENER PARA SU MANDANTE LA ADJUDICACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES O DERECHOS POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL HACER SUBROGACIÓN DE DERECHOS Y FORMULAR ACUSACIONES, DEMANDAS, DENUNCIAS Y QUERELLAS Y CONSTITUIRSE EN PARTE EN CAUSAS CRIMINALES O COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. EN RELACIÓN CON LO CUAL PODRÁ EJERCITAR LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE REQUIERAN LOS DISTINTOS CASOS. -

B).-PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- CON LA AMPLITUD DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL MISMO ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PRECITADO Y SUS CORRELATIVOS, QUE EJERCITARÁ SOBRE LAS PERSONAS Y COSAS DE LA EMPRESA, EN SI O EN TERCEROS, SEAN ÉSTOS PERSONAS FÍSICAS, MORALES, O AUTORIDADES DE TODA ÍNDOLE, LOCALES, ESTATALES, FEDERALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES, MERCANTILES, LABORALES, O MILITARES, SECRETARIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PARAESTATALES. ASIMISMO, SE LE FACULTA PARA QUE COMPAREZCA ANTE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y/O PARAESTATALES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); SECRETARIA DE FINANZAS DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA, (OFICINA FISCAL), SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (SHCP / SAT) PRESENTE DOCUMENTOS, OIGA Y RECIBA NOTIFICACIONES, A FIN DE QUE REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES DE LA EMPRESA. ----------

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DIECINUEVE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD DE CARÁCTER FISCAL, INCLUYENDO LAS FACULTADES PARA PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, INCLUIDOS EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SOLICITUDES O AVISOS DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE TODO TIPO

Continúa

DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON CONSULTAS, CONFIRMACIONES DE CRITERIOS Y SOLICITUDES DE TIPO FISCAL.----------

- - - CLAUSULA ESPECIAL.- PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRÁMITE ANTE DICHAS DEPENDENCIAS, AVISOS ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, OBTENER CONSTANCIAS DE TRÁMITE DE LOS MISMOS, REALIZAR SOLVENTACIONES Y ACLARACIONES DE TODA CLASE DE REQUERIMIENTOS DE AVISOS, TRAMITE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, OBTENER CONSTANCIAS DE TRÁMITE DE LOS MISMOS, REALIZAR SOLVENTACIONES Y ACLARACIONES DE TODA CLASE DE REQUERIMIENTOS DE AVISOS, REALIZAR TRÁMITES RELACIONADOS CON DEVOLUCIONES, COMPENSACIONES DE CONTRIBUCIONES EN GENERAL DE LOS SALDOS A FAVOR QUE EN SU MOMENTO TENGA, SOLVENTAR TODA CLASE DE REQUERIMIENTOS Y OBTENER INFORMACIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA DICHO TRÁMITE, REALIZAR CONSULTAR REALES Y CONCRETAS, ASÍ COMO PARA OBTENER SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES, GOZANDO ADEMÁS DE TODAS LAS FACULTADES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 18,18-A Y 19 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ENTRE LAS QUE SE INCLUYEN RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, PRESENTAR, FIRMAR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTOS ASUNTOS; YA QUE EL PRESENTE PODER PARA LA CATEGORÍA QUE ES CONFERIDO NO TIENE LIMITACIÓN ALGUNA EN CUANTO A SU OBJETO SE REFIERE, A FIN DE QUE REALICE LOS TRÁMITES INTERNES DE MI REPRESENTADA.----------

IV.-DESIGNACIÓN DE PERSONA PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PUBLICO A FIN DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA. ----------

CUARTO.-En desahogo del cuarto punto de la orden del día, la Asamblea resolvió nombrar como delegado especial a la señora **MARIA TERESA BLAZQUEZ GONZALEZ**, para que expida las copias simples de la presente acta de asamblea que le fueran requeridas, y acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar el contenido de la presente acta de asamblea y tramiten copias certificadas de la misma.----------

Desahogados todos los puntos del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea a las 12:30 horas del día de su fecha, previo receso para la elaboración de la presente acta, haciéndose constar que durante la celebración y votaciones respectivas estuvieron presentes todas las personas que a ella concurrieron, lo que certifican con su firma los mismos participantes. ----------

SRA CONCEPCIÓN JUANA HERRERA RODRÍGUEZ.- RUBRICA.- CONCEPCIÓN MARÍA DE LA GARZA HERRERA.- RUBRICA.- MÓNICA ALEJANDRA DE LA GARZA HERRERA.- RUBRICA.---------

==========**C L A U S U L A S**==========

- - - PRIMERA.- Ha quedado Protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en Tampico, Tamaulipas, el día **Tres del mes de Junio del año Dos mil Veinticinco**, misma que se ha dejado transcrita íntegramente en el punto decimo segundo de antecedentes de esta escritura.----------

- - - SEGUNDA.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que cause esta escritura, serán cubiertos por la Empresa, **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

- - - YO, LA NOTARIO CERTIFICO: ----------

- - - I.- Que lo relacionado e inserto en el cuerpo de la presente escritura concuerda con sus originales a los que me remito y tuve a la vista. ----------

- - - II.- Que para cumplir con lo estipulado en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación la señora **MARÍA TERESA BLAZQUEZ GONZALEZ**, me acredita la calidad de los socios como contribuyentes para realizar actividades de inversionistas con sus Cedulas de Identificación Fiscal respectivas. ----------

- - - III.- Que leído que fue este instrumento en voz alta a la compareciente, después de advertirle el derecho que tienen de leerlo por sí misma, me cercioré de su voluntad, explicándole el valor y alcance legal de su contenido, manifestando la compareciente que se encuentra conforme con el presente instrumento, ya que es enteramente su voluntad, quien procederá a estampar su huella del dedo índice de su mano derecha y firmará en mi presencia para constancia legal.- DOY FE.----------

---LA COMPARECIENTE **MARÍA TERESA BLAZQUEZ GONZALEZ,** FIRMO Y ESTAMPO SU HUELLA DEL DEDO ÍNDICE DE LA MANO DERECHA, SIENDO LAS DOCE HORAS, DEL DIA DOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL.- **ANTE MI.- LIC. JUANA MARÍA VARGAS BARBERENA.-** ADSCRITA EN FUNCIONES EN LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO (271) DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.- DOY FE.- UNA FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. JOEL VELA ROBLES.- NOTARIO PUBLICO 271.-TAMPICO, TAM."- PARA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE.----------

--- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE:** LA PRESENTE ESCRITURA EN TAMPICO, ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS DOCE HORAS, DEL DIA DOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, FECHA EN QUE FUE FIRMADA POR LA COMPARECIENTE EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL. - DOY FE.----------

==========**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**==========

---**A).-** COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA SEÑORA MARÍA TERESA BLAZQUEZ GONZALEZ.----------
---**B).-** COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DE LA SEÑORA MARÍA TERESA BLAZQUEZ GONZALEZ.----------
---**C).-** COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA SEÑORA MARÍA TERESA BLAZQUEZ GONZALEZ.----------
---**D).-** ESCRITURAS PARA ACREDITAR LA LEGAL EXISTENCIA.----------
---**E).-** ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------
--- TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO (1890) MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.----------
---""EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE AL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE DICHOS PODERES GENERALES SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS O ADMINISTRARLOS. CUANDO SE QUIERAN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O SE OTORGARÁN AL RESPECTO PODERES ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE ANTE ELLOS SE OTORGUEN.- LO MISMO HARÁN AL CALCE DEL PODER Y ANTES DE LAS FIRMAS DE LA RATIFICACIÓN, SI ES QUE EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO NO LO HUBIERAN INSERTADO LOS INTERESADOS, LOS FUNCIONARIOS ANTE QUIENES LOS OTORGANTES Y LOS TESTIGOS RATIFIQUEN SUS FIRMAS DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 1887 EN RELACIÓN CON EL 1891".----------
- - - ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, VA EN SIETE HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS, SE EXPIDE PARA LA EMPRESA **"GULF SUPPLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** Y EN FE DE VERDAD LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO - DOY FE.----------

LIC. JUANA MARIA VARGAS BARBERENA
ADSCRITA A LA NOTARIO PÚBLICO NÚM. 271
TAMPICO, TAMAULIPAS.

*CARA

Sellado

ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Tampico

Boleta ingreso inscripción

202500290043007F

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2022022910	GULF SUPPLY, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202500290043	27/10/2025 12:34:57 T.CENTRO	MARÍA TERESA BLAZQUEZ GONZALEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
11494	Escritura

Fedatario / Autoridad

Juana María Vargas Barberena

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2022022910	M2-Asamblea	Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	27/10/2025 12:34:57 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 30426269	29/10/2025 10:42:55 T.CENTRO	$1,131.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

2025-10-29T10:43:10.591-06:00

v609Jh7XRM3Zipm0+AQgsMCTCPO1673wPKGMVvwLvKRV2otuzutp4r0ZuPV
+AKpR5XhjJlAQKhPfBPdT9qtP1vSWOI8WPvfVSdPNc43gWVndFArA9rovWyad4qHcPcYFG7gUrgXz0WV
+Ujar7FSdhi6hJeKctGucYo542ma9240d5uKjWkSXaz1WG6VPadjbRCmPSfNBzLGs07kvXt77x/
X8674vdrPo/FottGuLzQcyV37Jdnzq+Y4UF0Dz5mlYCppH
+BouEP8J9sKi54HV9SY2KOfY7HbjAUrVNnuA==

FIRMÓ

Responsable de oficina

RAQUEL ROJAS CARRERA

>30963289 hO3oJ50sFrWrddVmt2evG2CGm8E=|
cFW1HzKzhlrxDRziqYuDT1CORizcv2PmycaqHbHhjKwHeiSUKZUyNBzkpHIB1IDnrgs6egX3tzJbEJRGFFika2ywTDPldn/
e0VKsdX1azhFS+KEVSpl9StZAGPzsqyAe/LoTvbq9ugTlavy9901HI8HhIMnxsAaC5oy5K1fnw5NMbPZHpbT9hLvEZb/
CjCqfcr9KTNBdMCj/0JTTXYtStTvP+FzoPUzV+p

ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Tampico

Boleta ingreso inscripción

202500290043007F

Número Único de Documento

+XGKMseEQyDMhxHbeZO5Zj60Ztv8J1aEj3j7ruNtBcqHF5D8dWv6gaVoTDvAlkhKCJsx0ED
+l1cqu8B0j1oefiizHw3+f2kbfhUhLtHRG39P80/GTiZQ==